

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

2881

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192010000014600	Ana Maria Rodríguez Soto	Chiloeches	505,00 €	Inspección de Trabajo
I192010000014802	Francis Morris Robinson	Guadalajara	6.801,72 €	Inspección de Trabajo
I192010000015004	Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.	Guadalajara	6.250,00 €	Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la JCCM
I192010000015711	Abdelkader Zitouni	Guadalajara	Extinción prestación o subsidio por desempleo	Servicio Público de Empleo Estatal

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a dieciocho de mayo de 2010.-rubricado

2880

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192010000014701	Atolon Tecnologías, S.L.	Alovera	300,52 €	Inspección de Trabajo
192010008002447	Atolon Tecnologías, S.L.	Alovera	1.085,29 €	Inspección de Trabajo
I192010000014903	Atolon Tecnologías, S.L.	Alovera	1.150,94 €	Inspección de Trabajo
I92010000015509	Mehenni Benhalima	Guadalajara	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
I192010000015913	Mazarías Técnicas del Frío, S.L.	Cabanillas del Campo	22.564,99 €	Inspección de Trabajo
I282010005002637	Bufalo Soldiers Servicios Auxiliares, S.L	Madrid	626,00 €	Inspección de Trabajo
282010009701275	Bufalo Soldiers Servicios Auxiliares, S.L	Madrid	1.755,70€	Inspección de Trabajo
I282010005005162	Bufalo Soldiers Servicios Auxiliares, S.L	Madrid	626,00 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veinticuatro de mayo de 2010.-rubricado

2882

Francisca Abajo Sanz , Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de las Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192008000044954	ROCÍO SANTAMARÍA BENÍTEZ	Meco	Extinción prestación desempleo	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo
I192009000048973	MR. SAN GIL HOSTELEROS, S.L.	Cabanillas del Campo	10.007,00 y accesorias	D.G. de Trabajo
I192009000054734	LOS MONTEROS DEL ALTO TAJO S.L.	Guadalajara	6.251,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192009000055037	DISTRIBUIDORA ARRIACENSE, S.A.	Guadalajara	6.251,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192010000002674	GESTIÓN DEPORTIVA GLOBAL, S.L.	Guadalajara	250,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192010000004593	SCRATCH EVENTOS TORNEOS Y OCIO, S.L.	Guadalajara	6.251,00	D.G. Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el correspondiente Recurso ante el Órgano señalado en la relación. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 25 de mayo de 2010.

2883

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Resolución, podrá presentarse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 523/2010

D.N.I.: 03130020L

Nombre y apellidos: Ismael Castellote Fernández

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 569/2010

D.N.I.: 03137303B

Nombre y apellidos: Alejandro Gete Fernández

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 570/2010

D.N.I.: 03133961G

Nombre y apellidos: Marcos Delgado Abánades

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 24 de mayo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2884

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 194/2010
 D.N.I.: 52889579K
 Nombre y apellidos: Cristian Gómez Calderón
 Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 295/2010
 D.N.I.: 02276441Q
 Nombre y apellidos: Aranzazu Perdiguero Rodríguez
 Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 19 de mayo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

2885

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 391/2010
 D.N.I.: 44870842G
 Nombre y apellidos: Angel Domingo Martínez Medina
 Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 21 de mayo de 2010.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

2886

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 21-05-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199600070146	JIMENEZ GARCIA, OSCAR	44766865	ELDA	16022010	310,00		RDL 339/900723			
190450364160	MERINO FERNANDEZ, ESTHER	50188234	TORREVIEJA	21022010			RD 1428/03048			(1)
199450351020	MARTINEZ PEREZ, MANUEL	27215621	RETAMAR	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450375569	BEN ZARQUAL, MOHAMMED	X3886089D	EL EJIDO	15042010			RD 1428/03048			(1)
199600085046	OCAÑA MENA, STALIN GABRIEL	X6273006D	HUERCAL OVERA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600133343	CARRASCO VALLESPIN, MOISES	72550938	BADALONA	24022010			RD 1428/03048			(1)
199700101633	MAGDALENO MANZANARES, ALBER	37688439	BARCELONA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600136540	CORNEJO MACAYA, MANUEL	43448572	BARCELONA	01032010			RD 1428/03048			(1)
190450372763	FUENTES CANTERAS, IVAN	47775950	CORNELLA DE LLOB	02042010			RD 1428/03052			(1)
199600083440	LOPEZ DE FEZ, ANTONI	47919459	LLICA D AMUNT	30032010	400,00		RDL 339/900723			
190600111025	CASES CHIRVECHES, PEDRO JOS	35026075	S ANDREU LLAVANERES	30122009	200,00		RD 1428/03048			2

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190450372702	PUNSODA PUCHE, JUAN PABLO	52595139	S CUGAT DEL VALLES	01042010			RD 1428/03052			(1)
190600124573	CASADEMUNT GONZALEZ, JOAN	38852588	S VICENC MONTALT	05022010			RD 1428/03048			(1)
199450350830	RECICLAJES SABADELL SL	B62490495	SABADELL	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190700006033	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE LUIS	39022908	SABADELL	10112009	150,00		RD 1428/031431		4	
190043282475	DIAZ TARRILLO, MARTIN LEODA	X9710538F	TERRASSA	26112009	150,00		RD 1428/031004			
190700159639	CASTILLO PELEGRINA, FRANCIS	39146587	TERRASSA	01022010	150,00		RD 2822/980124			
190700163291	LOZANO HERNANDEZ, MANUEL	39176165	TERRASSA	08022010	90,00		RD 2822/980491			
190700163310	LOZANO HERNANDEZ, MANUEL	39176165	TERRASSA	08022010	150,00		RD 2822/980125			
190600036982	GONZALEZ RAFEGAS, DAVID	46644250	TERRASSA	02052009	100,00		RD 1428/03048			
190600118949	REÑE LABARA, BERNAT	46819310G	TERRASSA	27012010	300,00		RD 1428/03048		4	
190600009681	VARGAS SILVA,	NO CONSTA	BADAJOZ	03022010	200,00		RD 1428/03048			
190600119103	NYESA GESTION S L	B20768503	BILBAO	27012010			RD 1428/03048			(1)
190600113812	OSA OTERO, ANA CAROLINA	32661411	FERROL	10012010			RD 1428/03048			(1)
199600102330	RUBIO VIQUEIRA, PABLO	44813052	SANTIAGO	05042010	310,00		RDL 339/900723			
190450372910	GONZALEZ HERRERA, DIEGO	75872913	LOS BARRIOS	03042010			RD 1428/03052			(1)
190700129428	ROSADO BARROSO, JOSE MARIA	06994611	CACERES	01032010	150,00		RD 2822/980101			
199450339410	VARGAS FERNANDEZ, NICASIO	11775411	PLASENCIA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600107370	CAAMAÑO PEREZ, FRANCISCO	07828488	CEUTA	16122009	140,00		RD 1428/03048		2	
190700160071	TRANSPIVAL SL	B14685127	CORDOBA	02022010	150,00		RD 2822/98016			
199450360410	PISLEA , MARIUS ADRIAN	X9150693M	DAIMIEL	15042010	310,00		RDL 339/900723			
190450369417	NDONG , LANG	X6850669G	GRAO CASTELLON	20032010			RD 1428/03048			(1)
190043512936	ARIF , ABDELALI	X6022070A	OROPESA	20122009	1500,00		RDL 8/2004003A			
199043530673	EXCADER CAÑADA S L L	B16180069	TARANCON	23032010	900,00		RDL 339/900723			
199450344039	ZAMARRA GARRIDO, JESUS	04579787	TARANCON	23022010	310,00		RDL 339/900723			
190450374462	JONIAN INFORMATICA SL	B35444744	LAS PALMAS G C	10042010			RD 1428/03048			(1)
199450354859	SZOKE , LEVENTE LASZLO	X3258152H	BESCANO	06042010	310,00		RDL 339/900723			
199043646330	CHERGUI MERRAKCHI, SOUAD	03207428	ALCOROCHES	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199042833420	VILLALBA PASTOR, ISIDRO	03135567	ALMOGUERA	30032010	900,00		RDL 339/900723			
190043864233	IFRIM , GEORGE	X6471827H	ALOVERA	18022010			RD 1428/03171			(1)
199450355426	TREJO TRANCON, RAIMUNDO	03068444	ALOVERA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199043764064	DURAN GARCIA, JUAN	03103011	ALOVERA	05042010	310,00		RDL 339/900723			
190043790584	HONRADO FERNANDEZ, PABLO	50946839	ALOVERA	10012010	150,00		RD 2822/980101			
190700178531	RODRIGUEZ ESTEBAN, MARIA	53023370	ALOVERA	28022010	600,00		RD 1428/030201		6	
190043863678	DUBIT , MARICIEL	X6429308A	AZUQUECA DE HENARES	15022010	90,00		RD 1428/030942			
199043608893	BOTAN , CLAUDIA	X6510438N	AZUQUECA DE HENARES	15042010	310,00		RDL 339/900723			
190043863540	OMOS , FREEMAN VICTOR	X6650079C	AZUQUECA DE HENARES	12022010			RD 1428/030942			(1)
199043761919	ION , VASILE DANIEL	X7742710J	AZUQUECA DE HENARES	15042010	310,00		RDL 339/900723			
199043763965	ONDO OYANA, GONZALO	X9846215F	AZUQUECA DE HENARES	15042010	310,00		RDL 339/900723			
199450350738	BARBERA CANCELA, JUAN S	00825264	AZUQUECA DE HENARES	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190043900055	CARRASCO ABAD, ROSA MARIA	01100118	AZUQUECA DE HENARES	24022010			RD 1428/030942			(1)
190450371138	SACRISTAN NAVARRO, MARIA D	03121824	AZUQUECA DE HENARES	22032010			RD 1428/03048			(1)
190700188986	MUÑOZ ROJO, JULIAN	03130739	AZUQUECA DE HENARES	14032010	600,00		RD 1428/030201		4	
190600120373	SIMON GARCIA, BEATRIZ	03134297	AZUQUECA DE HENARES	29012010			RD 1428/03052			(1)
190700178609	BURGOS ARTERA, JUAN JOSE	03138160	AZUQUECA DE HENARES	28022010	600,00		RD 1428/030201		6	
190043792891	ACEVEDO PARDO, ALFONSO	05892567	AZUQUECA DE HENARES	16022010	90,00		RD 2822/980491			
199450362145	MARTIN VICIOSO, RAUL	07525069	AZUQUECA DE HENARES	09042010	310,00		RDL 339/900723			
199043763278	CRiado PARIENTE, ESPERANZA	50408143	AZUQUECA DE HENARES	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199043696964	LOPEZ ARES, ALFREDO LUIS	00271334	CABANILLAS DEL CAMPO	05042010	310,00		RDL 339/900723			
199450343436	PEÑAMEDRAMO SACRISTAN, JUAN	05348475	CABANILLAS DEL CAMPO	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190450374292	PEÑAMEDRAMO SACRISTAN, JUAN	05348475	CABANILLAS DEL CAMPO	09042010			RD 1428/03048			(1)
199600098855	GARCIA VILELA, LUIS	50320468	CABANILLAS DEL CAMPO	29032010	310,00		RDL 339/900723			
190042934409	META ESQUENAZI, DAVID HECTO	50755934	CABANILLAS DEL CAMPO	24022010	150,00		RD 2822/980101			
190043443392	ORTEGA GONZALEZ, DAVID	03119643	CHILOECHES	16022010			RD 1428/03154			(1)
199450353430	RODRIGUEZ COSTADONE, KARINA	06021353	CHILOECHES	30032010	400,00		RDL 339/900723			
199450353193	RODRIGUEZ COSTADONE, KARINA	06021353	CHILOECHES	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190043658608	OBREJA , FANICA	X5082443H	COGOLLUDO	03012010			RD 1428/03154			(1)
190700149117	PANKRATOF , IOANA	X5012251E	EL CASAR	12012010			RD 1428/031171			(1)
199043767235	MARIN , ION	X8375616M	EL CASAR	23022010	310,00		RDL 339/900723			
190600140578	RODRIGUEZ CARDENAL, GUSTAVO	03203831	EL CASAR	11032010			RD 1428/03052			(1)
199600086038	DE LA GUIA MARTINEZ, ELADIA	03807863	URB EL COTO	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199043835332	PEREZ MARTINEZ, JUAN ANTONI	08977376	ESCOPETE	23032010	310,00		RDL 339/900723			
190450355996	PERIBANEZ ALVAREZ, NURIA	25470491	GAJANEJOS	11122009	100,00		RD 1428/03052			
199450359912	VILAPAR 2004 SL	B19214980	GUADALAJARA	15042010	310,00		RDL 339/900723			
190450371850	SA PIMENTA , MARIA ASSUNCAO	X1514572E	GUADALAJARA	28032010			RD 1428/03052			(1)
190450372696	SA PIMENTA , MARIA ASSUNCAO	X1514572E	GUADALAJARA	01042010			RD 1428/03052			(1)
199450351391	ESPEJO PALOMINO, TEOFILA C	X1970029X	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199450354471	ESPEJO PALOMINO, TEOFILA C	X1970029X	GUADALAJARA	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190450374991	EGUSQUIZA TABARES, OSMANY	X4249096F	GUADALAJARA	12042010			RD 1428/03052			(1)
190043725683	SANTANA MORENO, ENRIQUE A	X4431356S	GUADALAJARA	10022010	150,00		RD 2822/980101			
190043768864	AMAHAD , KAMAL	X4680204A	GUADALAJARA	09022010			RD 1428/030942			(1)
190043526376	MUNTEANU , ECATERINA	X5492679A	GUADALAJARA	17012010			RD 1428/030942			(1)
190450370950	RETEVOESCU , FLORIN	X5844969W	GUADALAJARA	21032010			RD 1428/03048			(1)
199450353843	TUDOR , ION	X6078288D	GUADALAJARA	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190043513047	MANU , ION	X6292184M	GUADALAJARA	04022010	450,00		RD 2822/98011			
190700183678	DUMITRESCU , STEFAN	X6749505V	GUADALAJARA	05032010	150,00		RD 2822/980101			

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190600135029	PARASCHIV , GEORGE IULIAN	X7477441A	GUADALAJARA	01032010	140,00		RD 1428/03052		2	
190450377256	STROIE , LAURENTIU C	X8380724F	GUADALAJARA	21042010			RD 1428/03052			(1)
190450374310	CENTENERA GUIJARRO, ANTONIO	03056303	GUADALAJARA	10042010			RD 1428/03048			(1)
190600129420	GARRIDO PEREZ, MARIA PILAR	03084704	GUADALAJARA	12022010	150,00		RD 1428/03048		2	
199450350945	DORADO BRIS, SONIA	03092906	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199043779699	DORADO BRIS, SONIA	03092906	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199600090303	MONTERO MUÑOZ, JOSE CARLOS	03093726	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190700129398	MARQUETA DEL POZO, PETRA R	03095517	GUADALAJARA	03022010	150,00		RD 2822/980101			
199043797331	MARTINEZ MONEDERO, RODRIGO	03108951	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199600088151	NUÑO LOPEZ, MONICA CARMEN	03111373	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199450351135	PASTOR ESTREMIANA, PABLO D	03111671	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199450352577	GARCIA CAÑAS, FRANCISCO J	03116708	GUADALAJARA	30032010	400,00		RDL 339/900723			
190450373317	BERNUY SANCHEZ, NORMA E	03131929	GUADALAJARA	05042010			RD 1428/03052			(1)
199450351184	DE JESUS ALCANTARA, LUISA M	03205650	GUADALAJARA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450368942	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	17032010			RD 1428/03048			(1)
190450366064	CATALAN BERGES, JUAN ANTONI	05391516	GUADALAJARA	26022010	100,00		RD 1428/03052			
190700177812	PAVON GARCIA, ANTONIO	05611348	GUADALAJARA	27022010	150,00		RD 2822/980101			
190450373305	DIAZ RUIZ, JOSE LUIS	28950587	GUADALAJARA	05042010			RD 1428/03052			(1)
190043608964	MARTIN VIANA, CARLOS	33502064	GUADALAJARA	25022010	300,00		RD 1428/030031			
190700176339	MARTIN VIANA, CARLOS	33502064	GUADALAJARA	25022010	600,00		RD 1428/030201		6	
190450376380	FANEA , IOAN	X6800381V	TRIEPAL	18042010			RD 1428/03048			(1)
199043825491	JORGE OBRAS Y SERVICIOS EX	B19226620	HONTOBA	23032010	310,00		RDL 339/900723			
190043506857	AVILES HEREDIA, ANDRES	03077961	INIESTOLA	19022010	150,00		RD 1428/030942			
190043863034	RODRIGUEZ DELGADO, BENJAMIN	03141209	LORANCA DE TAJUÑA	11022010			RD 1428/030942			(1)
190043839147	VENTA ACCESORIO MAQUINA OB	B19247170	MARCHAMALO	18012010	450,00		RD 2822/980101			
190700170313	CAMINO ORTIZ, JUAN ANTONIO	01173089	MARCHAMALO	17022010			RD 1428/030901			(1)
199043768045	LUCAS DE DIEGO, M D	03066537	MARCHAMALO	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199043770209	JAIME LEGORBURO, JESUS	03118997	MARCHAMALO	20042010	310,00		RDL 339/900723			
190450372829	GALLEGO CIFUENTES, ROSANA	03127783	MARCHAMALO	02042010			RD 1428/03052			(1)
199043646160	VALLEJO CHECA, ANGEL PABLO	03111286	MOLINA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199043183407	FRAILE SEIVANE, DAVID	09003150	PIOZ	06042010	310,00		RDL 339/900723			
199043819363	SANCHEZ RUBIO, JAVIER	09009477	PIOZ	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600122060	MONCADA URBANO, ELENA	51576743	PIOZ	02022010			RD 1428/03050			(1)
190043783403	MENDOZA PALACIOS, GLENDA Y	05335252	POZO DE GUADALAJARA	18022010	150,00		RD 1428/031063			
190450375454	FORNELL COMINO, ALFONSO	26740616	POZO DE GUADALAJARA	14042010			RD 1428/03052			(1)
190450376562	FORNELL COMINO, ALFONSO	26740616	POZO DE GUADALAJARA	19042010			RD 1428/03052			(1)
190450376598	FORNELL COMINO, ALFONSO	26740616	POZO DE GUADALAJARA	19042010			RD 1428/03052			(1)
190700178373	STAN , CONSTANTIN MARIAN	X8602920T	SIGUENZA	28022010	600,00		RD 1428/030201		4	
190700166772	ALCALDE SANCHEZ, JOSE LUIS	03125497	SIGUENZA	11022010	150,00		RD 2822/980125			
190600138638	TEBA SERRANO, ANTONIO	51839008	SIGUENZA	05032010			RD 1428/03052			(1)
190600136927	ORTEGA SANCHEZ, JOSE LUIS	70155895	SIGUENZA	04032010			RD 1428/03048			(1)
190600136253	POPESCU , ALINA ROXANA	X2375025E	TORREJON DEL REY	02032010	100,00		RD 1428/03048			
199600092520	DE MARCOS BLANCO, EVARISTO	02971185	TORREJON DEL REY	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450374346	DECORACIONES NANI SLL	B19239532	TRIJUEQUE	09042010			RD 1428/03048			(1)
190450373299	DECORACIONES NANI SLL	B19239532	TRIJUEQUE	05042010			RD 1428/03048			(1)
190450373767	DECORACIONES NANI SLL	B19239532	TRIJUEQUE	09042010			RD 1428/03052			(1)
190043529262	SAN JOSE FERNANDEZ, RAUL	03106288	UCEDA	28012010	800,00		RDL 8/20040021			
199043348690	PACHECO MACHIO, JOSE ANTONI	05253092	UCEDA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190043529316	ASPRILLA BRAVO, JOSE HARY	05333454	UCEDA	11022010	800,00		RDL 8/20040021			
199043529464	MARTIN RAMAL, ROCIO	46866496	CARAQUIZ	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190043833923	BURGUEÑO LOPEZ, MARIO	53442508	VALDENUÑO FERNANDEZ	06012010	150,00		RD 1428/031512		4	
190043863095	BARBIERU , ANDREI	X8413301Q	VILLANUEVA DE TORRE	10022010			RD 1428/030942			(1)
199450352292	BARRERO MOTA, JUAN JOSE	09004097	VILLANUEVA DE TORRE	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600133021	SANCHEZ JUAREZ, ANGEL	03046412	YEBRA	06032010			RD 1428/03052			(1)
190600048480	CEJUDO NAVARRO, FRANCISCO J	44229152Z	PUNTA UMBRIA	05022010	200,00		RD 1428/03048		2	
190600136745	LIZANO RODRIGUEZ, VANESA	18050229	CHIMILLAS	01032010			RD 1428/03048			(1)
199450354434	CHINA JUXINYUAN PRODUCTO D	B26450627	CALAHORRA	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199450351068	HRYSHCHUK , OLEKSANDR	X3379333N	MURILLO DE RIO LEZA	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199450360884	TALLERES JUAN DE AUSTRIA S	B79634119	ALCALA DE HENARES	15042010	310,00		RDL 339/900723			
199600099793	INSTALACIONES MADRIGAL AYL	B82234220	ALCALA DE HENARES	12042010	400,00		RDL 339/900723			
190043534932	ANDREI LUPU, MIHAI	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	04032010	450,00		RD 2822/980341			
190043776733	ANDREI LUPU, MIHAI	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	05032010	450,00		RD 2822/980341			
190450374887	COSMA , VASILE IOAN	X4984245F	ALCALA DE HENARES	11042010			RD 1428/03048			(1)
199450353119	MIHU , ANDREI SORIN	X6701525S	ALCALA DE HENARES	23032010	310,00		RDL 339/900723			
190450371722	GONTARIU , GEORGE DANIEL	X6741729S	ALCALA DE HENARES	28032010			RD 1428/03048			(1)
190700176297	RIBEIRO COSTA, ROSIMARA	X7790599Q	ALCALA DE HENARES	25022010	150,00		RD 2822/980101			
190043655255	ROSU , IONEL ALIN	X8734500C	ALCALA DE HENARES	24022010	150,00		RD 2822/980125			
199450325458	MIREA , COSTEL	X9073739D	ALCALA DE HENARES	16022010	310,00		RDL 339/900723			
199043794068	DIMITROV , MILEN ILIEV	X9356408P	ALCALA DE HENARES	23032010	900,00		RDL 339/900723			
199450345445	GONZALEZ GONZALEZ, ALBERTO	06573538	ALCALA DE HENARES	23022010	310,00		RDL 339/900723			
190043763866	GALAN CALDERON, JOSE CARLOS	08976170	ALCALA DE HENARES	28122009			RD 1428/030942			(1)
190450369958	PEREZ PABLOS, PAULA	08988954	ALCALA DE HENARES	20032010			RD 1428/03052			(1)
190600138092	LOBO LINARES, MARIA ISABEL	09013297	ALCALA DE HENARES	06032010	140,00		RD 1428/03052		2	
190450370456	QUINTANO AGUILR, OSCAR	09014469	ALCALA DE HENARES	14032010			RD 1428/03052			(1)
199043809990	GONZALEZ AMADOR, ADOLFO	09016013	ALCALA DE HENARES	23032010	310,00		RDL 339/900723			

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199043794469	GOMEZ GUIADO, GERMAN DANIE	47024955	ALCALA DE HENARES	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199043784415	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	51896561	ALCALA DE HENARES	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190700187477	GONCONDA SL	B83490979	ALCOBENDAS	12032010	150,00		RD 2822/980101			
199450343035	PLAZA ALONSO, JOSE ANTONIO	47454243	ALCORCON	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600136782	ENTRENA ITURBE, JUAN	50547361	ALCORCON	01032010			RD 1428/03048			(1)
190600122230	CALIMARA , ALIN IONUT	X9383741V	ALGETE	02022010			RD 1428/03050			(1)
190700184269	JIMENEZ GONZALEZ, OSCAR	53003197	ALGETE	07032010	1500,00		RDL 8/2004003A			
190600135790	SERRANO MOREIRA, RAQUEL	50210254	URB SIERRA DE TAJU	02032010			RD 1428/03048			(1)
190600127240	DIAZ LOPEZ, JOSE MARIA	07492095	BOADILLA DEL MONTE	10022010	200,00		RD 1428/03048		2	
199600075491	SANZ FRESNO, OSCAR	03110370	CAMARMA DE ESTERUELAS	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190700169207	TRANSPORTES FRIGORIFICOS C	B82512310	COSLADA	14022010	150,00		RD 2822/980125			
190450377268	SIRBU , ELEONORA	X5715922P	COSLADA	22042010			RD 1428/03048			(1)
199450353235	NARANJO MARTINEZ, JUAN	02824061	COSLADA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190043673622	LOPEZ ABARCA, JOAQUIN ESTEB	52343697	COSLADA	10122009	150,00		RD 2822/980101			
190450352867	LIN , HAIJING	X3353416Q	FUENLABRADA	18112009	100,00		RD 1428/03052			
199600074024	ANTON , MIHAELA	X6701858A	FUENLABRADA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600118391	LAUTARU , GIMI	X6729912C	FUENLABRADA	25012010			RD 1428/03048			(1)
199450354630	TUDORANCEA , CATALINA C	X8895135T	FUENLABRADA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199450354872	VIEJO MEDRANDA, OSCAR	03111485	FUENLABRADA	29032010	310,00		RDL 339/900723			
199600092440	CORONADO MARTIN, MANUEL	50167777	FUENLABRADA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190700164301	TRANSPORTES PATRICIO SL	B78915287	GETAFE	09022010	150,00		RD 2822/980125			
190600128189	MARTIN PINA, MA DEL SAGRARI	50295034	GRIÑON	12022010			RD 1428/03048			(1)
190600121900	GUTIERREZ FERNANDEZ, MANUEL	51456702	LAS ROZAS DE MADRID	02022010	450,00		RD 1428/03052		6	
199450344684	LEGACAR INVERSIONES SL	B85237758	LEGANES	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450366660	MELLADO PEREZ, JONATAN	34876054	LOECHES	06022010			RD 1428/03052			(1)
190700177782	DOMINGO MORON, FERNANDO	08982698	LOS SANTOS DE HUMOSA	27022010	600,00		RD 1428/030201		4	
190600119498	AGUADO PEÑA, JOSEFA	21468465	LOS SANTOS DE HUMOSA	25012010			RD 1428/03052			(1)
190600119383	AGUADO PEÑA, JOSEFA	21468465	LOS SANTOS DE HUMOSA	20012010			RD 1428/03052			(1)
190043801405	EXL B V SA SUCURSAL EN ESP	A0031224I	MADRID	10022010	150,00		RD 2822/980101			
190700185079	MATERIALES DE CONSTRUCCION	B82285115	MADRID	09032010	150,00		RD 2822/980101			
199450352395	ENCINAS Y BARRANCOS S L	B83776625	MADRID	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199450356820	BARBU ION SL	B83983445	MADRID	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190043824375	GLOMEN CORPORATION SL	B84795954	MADRID	03032010			RD 1428/03154			(1)
190600148498	JIMENEZ RAMIREZ CORREDORES	B85031631	MADRID	25032010			RD 1428/03048			(1)
190600130860	ZHANG , YI	X3686743G	MADRID	18022010			RD 1428/03048			(1)
199600081168	VLADISLAV VASKOV, DIKOV	X6400772X	MADRID	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450371308	CLAUDIA , DOBRE	X9541213P	MADRID	23032010	200,00		RD 1428/03052		2	
190450370298	CLAUDIA , DOBRE	X9541213P	MADRID	21032010	100,00		RD 1428/03052			
190600095731	PERONA URIZAR, GONZALO	00392601	MADRID	03022010			RD 1428/03052			(1)
199600051607	MORENA VALDENEBRO, EDUARDO	01090952	MADRID	02032010	310,00		RDL 339/900723			
190600129406	CENTENO CENTENO, PEDRO	01601398	MADRID	12022010	100,00		RD 1428/03048			
190450368152	GARCIA HERNANDEZ, ANGEL	02072928	MADRID	11032010	100,00		RD 1428/03048			
190600138547	LUNA GARRALON, ANTONIO	02243628	MADRID	07032010			RD 1428/03048			(1)
190600138390	PARRA SOBRINO, SAMUEL	02644884	MADRID	06032010			RD 1428/03052			(1)
190700193131	TORIBIO VILLAYERDE, FRANCIS	02662678	MADRID	19032010	600,00		RD 1428/030201		4	
199600053252	PEREZ LEZA, JAVIER	02911622	MADRID	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199600088114	VILLALBA FERNANDEZ, FEDERIC	07214007	MADRID	30032010	600,00		RDL 339/900723			
190700178592	SANCHEZ BAUTISTA, LADY E	11861930	MADRID	28022010	1500,00		RDL 8/2004003A			
190450375958	HERAS LASANTA, MARIA	16806481	MADRID	16042010			RD 1428/03052			(1)
199043606136	ROJO ALGORA, ADELA	19339839	MADRID	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450372891	HERNANDEZ SANCHEZ, JUAN C	50028312	MADRID	02042010			RD 1428/03052			(1)
190450374840	SEVILLA MOLINA, JUAN RAMON	50049445	MADRID	11042010			RD 1428/03048			(1)
190450369399	ALONSO CARLERO, MARIA D	50086969	MADRID	20032010			RD 1428/03048			(1)
190450370146	RAMOS FORONDA, MOISES	50458303	MADRID	12032010			RD 1428/03052			(1)
190600140694	CALZADO SANCHEZ, ALFONSA	50533058	MADRID	12032010			RD 1428/03048			(1)
199600086907	JIMENEZ TORRES, VICTOR	50877862	MADRID	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190600091609	PRIETO MOLINER, RAUL	51346295	MADRID	02112009	140,00		RD 1428/03048		2	
199450355827	ALVAREZ DIAZ, LUIS ANTONIO	51888341	MADRID	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190700161361	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, E	51948558	MADRID	08022010	150,00		RD 2822/980101			
199600084420	LOPEZ ARIZTEGUI, DAVID	53045852	MADRID	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199600060591	LOPEZ ARIZTEGUI, DAVID	53045852	MADRID	23032010	400,00		RDL 339/900723			
190450370833	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL	50732772	MAJADAHONDA	21032010	100,00		RD 1428/03052			
190600114580	JIMENEZ JIMENEZ, CAROLINA	09034035	MECO	15012010	100,00		RD 1428/03048			
190600149818	VARLION INTERNACIONAL SL	B82675109	MEJORADA DEL CAMPO	22032010			RD 1428/03048			(1)
190600085579	CARRERO DEL CASAL, RAQUEL	47522804	CALIPO	09102009	380,00		RD 1428/03048		6	
199450355517	DE LA PEÑA HIDALGO, MIGUEL	52102340	PARLA	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190600133914	ROBLES RAMOS, ANTONIO	53467629	PARLA	19022010			RD 1428/03048			(1)
199450311733	MANTENIMIENTO ECOLOGICO IN	B82475310	PINTO	23022010	310,00		RDL 339/900723			
190600141560	BARRETO HERNANDEZ, TOMAS	52875708	RIVAS VACIAMADRID	05032010			RD 1428/03048			(1)
190450362460	MEDINA GARCIA, FRANCISCO	23764216	ROZAS DE MADRID (LAS)	09022010	140,00		RD 1428/03048		2	
199600066568	ANNECCHINO , RAFFAELE	X2287704D	SAN SEBASTIAN REYES	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190700175852	CONSTRUCCIONES METALICAS N	B83368308	TIELMES	24022010	150,00		RD 2822/980101			
190600046161	MONTOYA MONTOYA, JERONIMO	52114538	TORREJON DE ARDOZ	26022010	300,00		RD 1428/03048		4	
190450375831	GAVIRIA MUÑOZ, RICARDO ADOL	X6328774W	VALDETORRES JARAMA	15042010			RD 1428/03048			(1)
199600086026	FERNANDES PINTO, ANTONIO D	53501750	VALDETORRES JARAMA	30032010	310,00		RDL 339/900723			

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199600092804	CERRATO JAUT, CARLOS	11817029	VALVERDE DE ALCALA	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450373410	SOLANO PEREZ, MARTIN	22853741	LA UNION	05042010			RD 1428/03052			(1)
199450354665	SOLIZ LOYOLA, JORGE	X2578434L	LOS ALCAZARES	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199043720358	URBA TRANSPORTES COMBINADO	B31849433	BERIAIN	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199600083190	CONSTRUCCIONES SANENDEA S	B31545312	ARRE	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199600080747	SEGURA ARTOLA, ANGEL MARIA	15790344	PAMPLONA	30032010	400,00		RDL 339/900723			
190600119395	SANCHEZ MOSCOSO, FCO JOSE	15841429	PAMPLONA	27012010	100,00		RD 1428/03052			
199450355281	GONZALEZ MALUMBRES INUÑEZ	B31856164	TUDELA	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190600127872	REINOSO NOGUEIRAS, FERNANDO	34994193	OURENSE	11022010			RD 1428/03048			(1)
190600140610	SANCHEZ VIÑES, FERNANDO	01172059	BINISAFULLER SANT	12032010			RD 1428/03048			(1)
190700147145	LAFUENTE GOMEZ, JOSE ANTONI	17220091	SOLLER	04012010	150,00		RD 2822/980101			
190450371710	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	A36006666	PONTEVEDRA	27032010			RD 1428/03048			(1)
190450374267	MAXELGA NOVENTA Y TRES SL	B36711075	SEIXIÑOS VIGO	09042010			RD 1428/03048			(1)
190043845032	INSONOTEC SERVICIOS INTEGR	B40226151	EL ESPINAR	25022010			RD 1428/031512			(1)
190450377943	CONTRERAS GARCIA, ANTONIO	08776380	SORIA	25042010			RD 1428/03052			(1)
190600140116	RIVAS MARTIN, JOSE ANTONIO	16791442	SORIA	05032010			RD 1428/03048			(1)
199450353673	CLARK , LORRANIE LESLEY	X2460464Q	L AMETLLA DE MAR	30032010	310,00		RDL 339/900723			
190450372167	MARTINEZ IZQUIERDO, ADOLFO	39859901	SALOU	26032010			RD 1428/03048			(1)
190700171640	BELLIDO ALDA, MA DE LOS REY	18426670	TERUEL	19022010	150,00		RD 2822/980101			
190450367901	ESCOLAR ESCUDER, MARIA TERE	43622273	SAN CRISTOBAL DE LA LAGU	08032010	100,00		RD 1428/03048			
190600103922	CASTAÑEDA LOPEZ, ANDRES	31842927	ARGES	09122009	100,00		RD 1428/03048			
199450360045	CORDOBA CORDOBA, SANTIAGO	06227640	BURGUILLAS DE TOLEDO	15042010	310,00		RDL 339/900723			
190700178439	FRANCO TORREALBA, HELLERLY	X6629135Y	FUENSALIDA	28022010	520,00		RD 1428/030201		4	
190600136964	LEÑADOR PANIAGUA, TOMAS	03786597	POLAN	04032010			RD 1428/03048			(1)
199600104508	BORREGO SANTERO, JOSE MIGUE	05243582	SESEÑA	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190700171524	SANCHEZ CALLE, M DOLORES	04187114	TALAVERA DE LA REINA	19022010	90,00		RD 2822/980491			
190700171550	SANCHEZ CALLE, M DOLORES	04187114	TALAVERA DE LA REINA	19022010	150,00		RD 2822/980191			
199043462485	PROL FEJOO, JOSE MANUEL	00679804	TOLEDO	16112009	310,00		RDL 339/900723			
190600136009	GONZALEZ DIAZ, JOSE AURELIO	03882454	TOLEDO	02032010			RD 1428/03048			(1)
190043764408	JIMENEZ DOMINGUEZ, RICARDO	02624395	CANET D EN BERENGUER	11022010			RD 1428/030942			(1)
199450344660	MOLINA MENDEZ, MANUEL ESTEB	25411003	VALENCIA	06042010	310,00		RDL 339/900723			
190450367354	IKPOMWONSA , EDWIN	X6750978H	BENIMAMET	06032010			RD 1428/03048			(1)
190600127628	MACIAS FRESNEDA, ANTONIO M	12360727	LAGUNA DE DUERO	11022010	100,00		RD 1428/03048			
199450361207	MEDIMUEBLE S COOPERATIVA L	F47200290	MEDINA DEL CAMPO	05042010	310,00		RDL 339/900723			
199450355463	ONIGA , TRAIAN NICOLAE	X2755278Q	CALATAYUD	30032010	310,00		RDL 339/900723			
199450348847	BUNACIU , ADRIAN	X4820525R	CALATAYUD	16022010	310,00		RDL 339/900723			
190043651286	DOS ANJOS MACHADO, JOSE MAR	X0844479B	ZARAGOZA	26012010	150,00		RD 2822/980125			
190450371576	LVO , XUWEI	X2789389H	ZARAGOZA	26032010			RD 1428/03052			(1)
190450372933	OLO FERNANDES, TEODORO M	X5368649N	ZARAGOZA	03042010			RD 1428/03052			(1)
190600131401	GARCIA BALLABRIGA, INMACULA	17721580	ZARAGOZA	19022010			RD 1428/03048			(1)
190700171925	SERRANO AZNAREZ, JAVIER	17736556	ZARAGOZA	19022010	90,00		RD 2822/980491			
190700171937	SERRANO AZNAREZ, JAVIER	17736556	ZARAGOZA	19022010	150,00		RD 2822/98012			
190600114233	LACASA HORNO, JUAN PABLO	25179991	ZARAGOZA	14012010	100,00		RD 1428/03048			
190600129868	PASCUAL DIAZ, SAMUEL	25180104A	ZARAGOZA	15022010	100,00		RD 1428/03048			
199450353168	CLAVERIA GABARRE, JOSE G	72978121	ZARAGOZA	23032010	310,00		RDL 339/900723			
199450333431	MARTIN BLANCO, FELIX	76971269	ZARAGOZA	24112009	310,00		RDL 339/900723			
190600139436	IDRISSI OUALI, ABDELAZIZ	77135127	ZARAGOZA	08032010			RD 1428/03048			(1)

2887

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 21-05-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros	Susp.				
199450333790	LOPEZ BAVA, PATRICIA C	X4129117L	ALMORADI	15122009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043779436	JIMENEZ GARCIA, OSCAR	44766865	ELDA	28092009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043792568	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA MARI	04210260	CANDELEDA	26092009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700169621	PRATS ANTIUS, MARIANO	38816385	ARENYS DE MUNT	15022010	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
199600035936	ZHANG, XIANQIU	X2547207A	BADALONA	15122009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043748130	GODOY MAZA, JUAN PEDRO	26204780	BADALONA	02102009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
199450348630	CRETU, GHEORGHE	Y0570474L	BARCELONA	18012010	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600006126	SALVADOR CONEJOS, MONTSERRA	37318953G	BARCELONA	04112009	200,00		RD 1428/03	048	2	(a)
190700179160	VIÑALS ALFEREZ, MARIA D	46340809	BARCELONA	01032010	150,00		RD 1428/03	1172		(a)
190600131152	BLANCO VALENZUELA, FRANCISC	33908887	CASTELLAR DEL VALLES	19022010	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190043506810	HERNANDEZ MARTINEZ, DANIEL	46796686	EL PRAT DE LLOBREGAT	24022010	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190600131577	GARCIA ALAMAR, SILVIA	46681289	ESPARREGUERA	20022010	100,00		RD 1428/03	048		(a)
190700174318	DINU, BOGDAN CONSTANTIN	X6596829S	SABADELL	22022010	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190700180744	CASTILLO FERNANDEZ, FRANCIS	39127204	VILADECALLS	03032010	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
190700180756	CASTILLO FERNANDEZ, FRANCIS	39127204	VILADECALLS	03032010	10,00		RD 2822/98	0261		(a)
190043510058	DISPENSA LIGEROS SOCIEDAD	F09362518	ARANDA DE DUERO	04112009	1500,00		RDL 8/2004	0021		(c)
190450354189	MARTIN CONSUEGRA SANCHEZ, A	05666147	DAIMIEL	28112009	120,00		RD 1428/03	048		(b)
190043816342	IGNAT, IOAN	X7868371W	CUENCA	16072009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190600140384	RODRIGUEZ MARRERO, CESAR S	42856244	LAS PALMAS G C	11032010	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190700172280	CASTELLS COMASOLIVAS, GIBER	33954353	GIRONA	20022010	150,00		RD 1428/03	0942		(a)
190700074350	CREW PRODUCCIONES SL	B18806000	GRANADA	02082009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700180707	MIHAI SUCIU, FLORIN	X7017220N	GRANADA	02032010	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
190700178865	APOSTOLACHE, ION	X9207546W	GRANADA	28022010	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190043808825	NIETO DOYAGUEZ, JOSE LUIS	00390687	ALOVERA	26092009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
190043570250	RUBIO CAMACHO, CARLOS JOSE	03127734	ALOVERA	01122009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700148265	ZAVALETA SANCHEZ, CARLOS A	03200537	ALOVERA	10012010	600,00		RD 1428/03	0201	6	(a)
190043836353	NAVARRO VAQUERA, CAROLINA	52876259	ALOVERA	14122009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190043864580	BURES, JOSEF	X1826319G	AZUQUECA DE HENARES	26022010	90,00		RD 1428/03	0942		(a)
190700127869	NIKOLOV, SIMEON IVANOV	X6080562Y	AZUQUECA DE HENARES	15112009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199043760010	RUS, OTNIEL	X6651059B	AZUQUECA DE HENARES	15122009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700174069	FILIMON, GEORGE DANIEL	X8127289D	AZUQUECA DE HENARES	22022010	10,00		RD 772/97	0014		(a)
199043270729	ARRIBAS SANZ, JESUS DE	03109666	AZUQUECA DE HENARES	10112009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190043864014	GONZALEZ DOMINGUEZ, VERONIC	03112925	AZUQUECA DE HENARES	23022010	90,00		RD 1428/03	0942		(a)
190043852966	ARIAS OÑORO, JOSE	03118251	AZUQUECA DE HENARES	08022010	90,00		RD 1428/03	0942		(a)
190043666320	MARTIN MATILLA, MIGUEL ANGE	03142144	AZUQUECA DE HENARES	29112009	150,00		RD 1428/03	1512	4	(a)
190700102435	CABALLERO JURADO, MARIA D	08990215	AZUQUECA DE HENARES	23092009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700086181	PIÑAS GIL, MANUEL	09027988	AZUQUECA DE HENARES	24082009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199600045220	ANDRES GARCIA, VIRGINIA	09029072	AZUQUECA DE HENARES	15122009	760,00		RDL 339/90	0723		(a)
199450334484	PEÑAMEDRANO VILLAR, JUAN M	09038758	AZUQUECA DE HENARES	15122009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043852991	CRIBADO PARIENTE, ESPERANZA	50408143	AZUQUECA DE HENARES	24012010	520,00		RD 1428/03	0201	4	(a)
190043864890	GUTIERREZ JIMENEZ, JOSE LUI	53405332	AZUQUECA DE HENARES	22022010	90,00		RD 1428/03	0942		(a)
190043655498	CESTEROS CASTILLA, FRANCISC	05654971	CABANILLAS DEL CAMPO	15102009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700176832	TORRENTE RUIZ, PEDRO	01354513	CHILOECHES	25022010	300,00		RD 1428/03	0031		(a)
190043774694	FERNANDEZ DIAZ, JOSEFA	03111304W	CHILOECHES	08092009	90,00		RD 1428/03	154		(a)
190043521524	MERCADO IÑIGUEZ, FLORENTINO	08957068V	CIFUENTES	11092009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
199450333510	LUCIAN, PETCU	X4941429V	COGOLLUDO	01122009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190043817085	IRIBERRI DE CASTRO, IKE J	03134197	EL CASAR	24102009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190600131220	SANCHEZ RAMOS, MANUEL	52873140	ESPINOSA DE HENARES	19022010	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190043845019	SIENES CATALA, JOSE	51048306	GALAPAGOS	07122009	800,00		RDL 8/2004	0021		(c)
190700110985	REHABILITACIONES Y REFORMA	B19261528	GUADALAJARA	13102009	150,00		RD 2822/98	012		(a)
190700168501	ANDRIJCIW VIRGA, DIEGO RAUL	X2323207T	GUADALAJARA	14022010	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190450340750	DINU, FLORIN	X3036975D	GUADALAJARA	15092009	140,00		RD 1428/03	052	2	(b)
199450340447	HUILCA PALLO, JOSE LEONIDAS	X3805078G	GUADALAJARA	28122009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700125563	AGREDO GONZALEZ, MARIA NELL	X3880503N	GUADALAJARA	10112009	450,00		RD 2822/98	0101		(a)
190700169840	YEFTAH, ABDERRAHMAN	X3906120F	GUADALAJARA	15022010	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)
190700159410	DAHA, MOHAMED	X4183872B	GUADALAJARA	01022010	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
199450343928	ABDELHAK, EL ABDELLAOUI	X4245601P	GUADALAJARA	05012010	440,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700102812	MELAL, NABIL	X4817208L	GUADALAJARA	23092009	1500,00		RDL 8/2004	003A		(c)
190450359035	ZIATI, LAHOUARI	X5280982K	GUADALAJARA	27122009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190450358407	ZIATI, LAHOUARI	X5280982K	GUADALAJARA	26122009	100,00		RD 1428/03	048		(b)
190700003214	DOBROTESCU, PETRE DANIEL	X5601042J	GUADALAJARA	24092009	60,00		RD 1428/03	0181		(a)
190043839925	DOBROTESCU, PETRE DANIEL	X5601042J	GUADALAJARA	02122009	10,00		RD 772/97	0014		(a)
190043739165	MANEA, LORENA COSMINA	X6819657L	GUADALAJARA	16012010	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
190600133355	FRANCO VERAS, RAFAEL	X7667257T	GUADALAJARA	24022010	100,00		RD 1428/03	052		(a)
190700133936	CRUSITU, ILIUTA ALEXANDRU	Y0581851B	GUADALAJARA	29112009	600,00		RD 1428/03	0201	4	(a)
190043171446	ABAD JIMENEZ, PURIFICACION	00649813	GUADALAJARA	14092009	150,00		RD 2822/98	0101		(a)
199043680063	BLANCO SANZ, MA FELIX	03072616	GUADALAJARA	10112009	310,00		RDL 339/90	0723		(a)
190700172899	ALCALA COCHO, LUIS	03090296	GUADALAJARA	21022010	150,00		RD 1428/03	0031		(a)
199450346437	PARRA VELAZQUEZ, JUAN JESUS	03091240	GUADALAJARA	17122009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190600121687	MUÑOZ CALERO, JUAN	03095109	GUADALAJARA	02022010	140,00		RD 1428/03	048	2	(a)
199450333108	RICO PEREZ, JOSE ALBERTO	03096678	GUADALAJARA	01122009	310,00		RDL 339/90	0723		(b)
190700179705	ABAJO ROMO, ALBERTO	03100180	GUADALAJARA	01032010	150,00		RD 1428/03	0182	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
199450339305	MORALES BERLINCHES, FERNAND	03101088	GUADALAJARA	30112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190600136125	ESTEBAN REVIRIEGO, JAVIER	03110600	GUADALAJARA	02032010	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190403096957	LOPEZ DESCARREGA, VICTORIAN	03114723V	GUADALAJARA	22102009	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700176923	MUNGUIA ADAN, DIEGO	03119490	GUADALAJARA	25022010	PAGADO			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700172190	ESTEVEZ ALCALA, ROBERTO	03127843	GUADALAJARA	20022010	150,00			RD 772/97	0164		(a)
190043742358	LESTON BLANCO, CARMEN	03130010	GUADALAJARA	23112009	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
199600036576	ALCACERA NICOLAS, VERONICA	03132134	GUADALAJARA	24112009	400,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700117992	RAMIREZ CABALLERO, ZACARIAS	03137019	GUADALAJARA	27102009	60,00			RD 1428/03	0291		(a)
190043588692	MANZANARES PARRA, EMILIO	03143116	GUADALAJARA	25112009	300,00			RD 1428/03	0031		(a)
190700170829	GAMO LOPEZ, DANIEL	03145705	GUADALAJARA	18022010	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190043838891	MANUEL HERRANZ, JOSE ANGEL	04605461	GUADALAJARA	27022010	150,00			RD 772/97	0164		(a)
190700157771	ORTA SANCHEZ, JULIO	05344410	GUADALAJARA	29012010	70,00			RD 1428/03	1002		(a)
199450326396	JIMENEZ BERDONCES, MILAGROS	16003686	GUADALAJARA	05012010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199450323474	LOBATO GARCIA, JUAN CARLOS	51655376	GUADALAJARA	24112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700174860	RODENAS MUELA, SERGIO	03116859	IRIEPAL	23022010	150,00			RD 1428/03	1021		(a)
190700177691	LATSABIDZE, ZAZA	X6869105V	HORCHE	26022010	150,00			RD 1428/03	1172		(a)
190043659819	FERNANDEZ JIMENEZ, SERGIO	03111101	JADRAQUE	01012010	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
190600130627	MANZANO LACALLE, JAVIER	49016943	LORANCA DE TAJUÑA	18022010	380,00			RD 1428/03	052	6	(a)
190043770111	POUDEREUX BRAVO, JUAN MANUE	03100370	MARCHAMALO	26112009	90,00			RD 1428/03	0942		(a)
190042870330	HIDALGO DE COZAR, CRISTIAN	03146621	MARCHAMALO	29112009	150,00			RD 1428/03	0031		(a)
190700180653	RAVAR, IONEL FLORIN	X8104407N	MOLINA	02032010	150,00			RD 1428/03	0991		(a)
190700180665	RAVAR, IONEL FLORIN	X8104407N	MOLINA	02032010	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700133055	PEDRERO GOMEZ, ROBERTO	03129631	MOLINA	26112009	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
190043793408	MORENO GORDILLO, JUAN PEDRO	76257237	PERALVECHE	20112009	300,00			RD 1428/03	0031		(a)
190043783208	HERRANZ MUÑOZ, RICARDO	09029672	PIOZ	17102009	150,00			RD 2822/98	0154		(a)
199600014180	MORENO GALLEGO, DAVID	53439068	PIOZ	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700179328	MARTIN CABEZAS, ENRIQUE	03133706	POZO DE GUADALAJARA	01032010	90,00			RD 1428/03	0942		(a)
190043818790	DIAZ BRIS, MIGUEL ANGEL	08956231	POZO DE GUADALAJARA	30092009	610,00			RDL 8/2004	0021		(c)
190700178208	HOLBURA, DANUT	X9988990K	SACEDON	27022010	150,00			RD 1428/03	1171		(a)
190043770421	MAFTEI, FLORIN	X7021558A	SIGUENZA	02022010	90,00			RD 1428/03	0942		(a)
190700174227	LOPEZ GIL, ALFREDO	03082140	SIGUENZA	22022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700111862	ROTAR, ILIE FLORIN	X5120514R	TENDILLA	14102009	150,00			RD 1428/03	0541	3	(a)
199043800895	FIGUERA CAMPANO, MIGUEL ANG	08997331	TORJIA	15122009	900,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700170246	CORTES SOLER, JAVIER EDUARD	X2914574Z	TRIJUEQUE	17022010	300,00			RD 1428/03	0031		(a)
190600132922	MORENO OVEJERO, LORENZO	50951191	UCEDA	24022010	100,00			RD 1428/03	052		(a)
199600045231	JMC MOTORCYCLES SL	B19232701	VILLANUEVA DE TORRE	28122009	900,00			RDL 339/90	0723		(a)
199450332086	CHAMORRO CORDOBA, JUAN FELI	09004598	VILLANUEVA DE TORRE	16112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190450348505	GARCIA FERNANDEZ, DAVID	50120410	CIUDAD VALDELUZ	07102009	PAGADO			RD 1428/03	052	2	(b)
190043786430	YEBRA TRICOT S A	A19012624	YEBRA	24102009	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
190600135420	MUÑOZ TRIGUERO, RAUL	06577878	JACA	01032010	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190700177411	GALIANO LIRIO, MIGUEL ANGEL	26018189	HUELMA	26022010	60,00			RD 1428/03	0181		(a)
190700173855	BAYDI, ABDERRAHMANE	X3088501S	ALDEANUEVA DE EBRO	22022010	90,00			RD 1428/03	167		(a)
199450330168	DELGADO ACOSTA, FRANK L	X5227644C	CALAHORRA	01122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700168940	KONE, KASSOUM	X2409439M	LOGROÑO	14022010	60,00			RD 1428/03	0181		(a)
190600121833	MONTENEGRO CAMPUZANO, WILLA	X4017447Z	LOGROÑO	02022010	100,00			RD 1428/03	048		(a)
199450348999	COMERCIAL SAMAPA NAHAR SL	B84626118	ALCALA DE HENARES	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199450334423	COSMIN SINTEOAN, VIOREL	X4013806F	ALCALA DE HENARES	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700172024	IVANOV YANOVSKI, VLADIMIR	X4332624E	ALCALA DE HENARES	19022010	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700185195	WANAT, TOMASZ	X5866051Q	ALCALA DE HENARES	09032010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
199600035742	BURTA, VASILE SIMION	X6619937P	ALCALA DE HENARES	10112009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
199043806605	HOZA, ALEXANDRU	X7601516Q	ALCALA DE HENARES	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700184270	IUKIA BACIU, DIANA	X9461054G	ALCALA DE HENARES	08032010	150,00			RD 1428/03	1004		(a)
199450342584	PERUCHA MORENO, MARIA ESTHE	08991622	ALCALA DE HENARES	12012010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043787214	LUNA REDONDO, ANTONIO	09007145	ALCALA DE HENARES	02012010	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
190043787676	MORENO ISIDRO, DANIEL	09026970	ALCALA DE HENARES	03122009	150,00			RD 772/97	0164		(a)
199450353260	GONZALEZ GARRIDO, MIGUEL	09044007	ALCALA DE HENARES	01022010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190450341912	ALSINA GOMEZ, CRISTINA	47306517	ALCALA DE HENARES	19092009	100,00			RD 1428/03	052		(b)
190700169037	HERRANZ SANZ, FRANCISCO J	52119920	ALCALA DE HENARES	14022010	150,00			RD 1428/03	0822		(a)
199600065205	MARANTO ASESORAMIENTO E IN	B85075307	ALCOBENDAS	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190600130986	BARBERO MORENO, EDUARDO	07212904	ALCOBENDAS	19022010	100,00			RD 1428/03	052		(a)
190600142277	FUENTES ZOCCOLA, ABEL	51408307	ALCOBENDAS	15032010	140,00			RD 1428/03	052	2	(a)
190600096073	AGUILERA BERMEJO, MARIO	53001916	ALCOBENDAS	19112009	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
199600045838	REFORMAS QUETGLAS SL	B83798801	ALPEDRETE	28122009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190600101925	CRESPO GARCIA, JAVIER	07218581	ALPEDRETE	03122009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
199450348860	METALES PEPE SL	B84706530	ARROYOMOLINOS	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700179262	SAN MIGUEL CHINCHILLA, JOSE	21465082	BRUNETE	01032010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
199600017211	SIMION RUS, CALIN	X6429783H	COBEÑA	06102009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
199450336274	GUAYTA ARREQUIPA, FRANKLIN	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199450319264	MASACHE, MIGUEL ANGEL	X4225790T	COLLADO VILLALBA	19102009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043528993	OKR SERVICIOS SIEOFIC SL	B83394387	COYLADA	10112009	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
199450334307	LOZANO SANTIAGO, RAMON	47217355	COYLADA	01122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190450349091	LAZAR MORAR, EMIL SEBASTIAN	47413108	COYLADA	09102009	100,00			RD 1428/03	048		(b)
199450340873	NAGEA, TEODOR LAURENTIU	X6237465A	FUENLABRADA	28122009	400,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043784778	STOIAN, ANISOR CRISTIAN	X8470995A	FUENLABRADA	20082009	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700133729	MOLINER CORTES, ISABEL	01825615	FUENLABRADA	28112009	90,00			RD 2822/98	0491		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190450352820	ALVAREZ FRUTOS, MANUEL	02245684	GETAFE	18112009	100,00			RD 1428/03	052		(b)
190700135477	MUÑOZ BORJAS, REBECA	47310674	GETAFE	03122009	150,00			RD 2822/98	0125		(a)
190600107186	ORDÓÑEZ BRAVO, MARIO	50072812	GRÍÑON	18122009	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
199450337096	MONTAJES E INSTALACIONES G	B79954624	GUADALIX DE SIERRA	28122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199450335877	FLORIN, MUSAT	X4813806K	LEGANES	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700186175	HELGA, MARIUS ADRIAN	X5731316S	LEGANES	10032010	90,00			RD 1428/03	154		(a)
190700170465	BARROSO RUZ, JUAN FCO	52094940	LEGANES	16022010	450,00			RD 1428/03	0394		(a)
190700175906	MARGUENDA ROMERO, SONIA	52110913	LOECHES	24022010	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700176753	DOMINGO MORON, FERNANDO	08982698	LOS SANTOS DE HUMOSA	25022010	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190043785874	MAROTO GONZALEZ, GABRIEL JO	52097479	LOS SANTOS DE HUMOSA	14102009	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
199450348008	ENCINAS Y BARRANCOS S L	B83776625	MADRID	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199043774471	TREBOL PROPUESTA GRAFICA	B83804534	MADRID	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190600052914	CASILLAS MENDIETA, LORENA	NO CONSTA	MADRID	18062009	300,00			RD 1428/03	048		(a)
190450353010	DAVINO RODRIGUEZ, FLAVIO G	NO CONSTA	MADRID	22112009	100,00			RD 1428/03	048		(b)
199600051097	CHENG, GUANGYI	X2539519C	MADRID	28122009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
199450332232	MERA VERA, ANGEL ELIAS	X3004799X	MADRID	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700174185	DELGADO PEREIRA MANDICA, C	X3493332T	MADRID	22022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700173442	RAMOS SANCHEZ, PABLO NAPOLE	X5009499F	MADRID	22022010	150,00			RD 1428/03	1062		(a)
199600069740	COLORADO YELA, ANYELO D	X6665238E	MADRID	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
199450349256	OPREA, COSTEL CRISTINEL	X7577840F	MADRID	18012010	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043529638	DAVILA CHAVEZ, NORMA	00689779	MADRID	15112009	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
190700179894	ITURBIDE ALZORRIZ, MA T	02481986	MADRID	01032010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700179845	RINCON DE ANDRES, M C	02543340	MADRID	01032010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
199450300401	SANCHEZ CAUSAPIE, SANDRA	03111849	MADRID	10112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700179109	LOPEZ PALOMERO, ROBERTO JUL	04845500	MADRID	01032010	150,00			RD 772/97	0164		(a)
190700179110	LOPEZ PALOMERO, ROBERTO JUL	04845500	MADRID	01032010	150,00			RD 1428/03	1063		(a)
190043527939	AGUILAR IBAÑEZ, ANGEL TEODO	05291614	MADRID	08022010	90,00			RD 1428/03	154		(a)
190700173170	ALVAREZ CHAMORRO, GONZALO	05295288	MADRID	21022010	150,00			RD 2822/98	012		(a)
199450325859	CERECEDO PELAEZ, RUFINO RAU	05322456	MADRID	10112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190600141042	CERROLAZA JURISTO, SILVIA	33503375	MADRID	12032010	200,00			RD 1428/03	048	2	(a)
199043816477	GUERRERO GARCIA, DAVID	47286470	MADRID	18122009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700173867	FERNANDEZ SAIZ, JOSE RAUL	50211002	MADRID	22022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190600137099	ALONSO ACERO, JUAN ANGEL	50554225	MADRID	04032010	200,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190043738057	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUI	50866234	MADRID	16112009	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
190043780104	GARCIA FUENTES, TOMAS	50968926	MADRID	21092009	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
190700142123	BLANCO VICENTE, OSCAR	50978500	MADRID	20122009	520,00			RD 1428/03	0201	4	(a)
199450290640	MANGUEZ BLANCO, FRANCISCO J	51909926	MADRID	13072009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
199043545160	FERNANDEZ ORTIZ, MARIA ELEN	52097485	MADRID	24112009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190043528385	VERAL GARCIA, IVAN	52883942	MADRID	11112009	800,00			RDL 8/2004	0021		(c)
190700100580	CATALAN DURANTE, BENJAMIN	70160304	MADRID	19092009	150,00			RD 1428/03	0942		(a)
190043794103	SPIRESCU, GHEORGHE ADRIAN	X8512736E	SAN FERNANDO HENARES	21092009	150,00			RD 1428/03	0803	4	(a)
190700156754	ANGHEL, FLORIN	X8790279R	SAN FERNANDO HENARES	28022010	60,00			RD 1428/03	0091		(a)
190700181426	SASTRE NARRILLOS, MANUEL	00785780	SAN FERNANDO HENARES	03032010	90,00			RD 1428/03	154		(a)
190043530501	BLAGOSLOV, ANDREI RAZVAN	X8633959N	SAN MARTIN DE VEGA	30092009	450,00			RD 1428/03	0031	6	(a)
190700181402	COTIUGA, CONSTANTIN	X8059799R	TORREJON DE ARDOZ	03032010	10,00			RD 2822/98	0261		(a)
190043526364	RODRIGUEZ URBANO, ANTONIO	52112575	TORREJON DE ARDOZ	11102009	450,00			RD 2822/98	0101		(a)
190700181591	HAGEN DE LA CERDA, MARIA A	02888129	TRES CANTOS	03032010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190043799824	SANTOS GARCIA, MANUEL	33515341	TRES CANTOS	09112009	1500,00			RDL 8/2004	003A		(c)
190043832920	SANCHEZ MARTIN, JESUS	05240181	VALDEPIELAGOS	28102009	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
190043766855	SANCHEZ MARTIN, JESUS	05240181	VALDEPIELAGOS	28102009	1500,00			RDL 8/2004	003A		(c)
199450327467	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SUSANA	08999823	VILLALBILLA	24112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190450357725	UBEDA NAVARRO, JUAN ANTONIO	75763810	ESTEPONA	23122009	100,00			RD 1428/03	052		(b)
190700014716	TORREJON AYALA, MARIA	79012869	FUENGIROLA	13122009	520,00			RD 1428/03	0201	4	(a)
199450294577	REINA ARANDA, CARLOS	44583228	MALAGA	24082009	600,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043651419	ORLA, VOLDEMARAS	Y0113219G	CASCANTE	07112009	150,00			RD 2822/98	0125		(a)
190700176984	DE LOS SANTOS PARRA, JAVIER	72402394	CASCANTE	25022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700019982	URBIOLA SCOOP	F31936172	PAMPLONA	25032009	150,00			RD 2822/98	0191		(a)
190700177435	ERRHALL, HASSAN	X2832672S	PAMPLONA	26022010	150,00			RD 772/97	0164		(a)
190600128517	GIL ALZUGARAY, BELEN	72693097	PAMPLONA	12022010	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700169062	RAMIREZ ECHARRI, JAVIER	44620058	TUDELA	14022010	60,00			RD 1428/03	1091		(a)
190700169074	RAMIREZ ECHARRI, JAVIER	44620058	TUDELA	14022010	150,00			RD 772/97	0164		(a)
190600035084	GONZALEZ QUIROS SANCHEZ DEL	09401989	BUENAVISTA OVIEDO	30042009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190600043998	BENDITO MUÑOZ DE CUERVA, I	00827451	PALMA MALLORCA	11052009	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190450335470	ALVAREZ ALONSO, JONATHAN	36133071	VIGO	17082009	140,00			RD 1428/03	052	2	(b)
199450335749	CASTILLO SANTIAGO, CARLOS D	13713437	PIELAGOS	01122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700120437	MAR Y PATRI SL	B41769431	DOS HERMANAS	01112009	150,00			RD 2822/98	0101		(a)
190700134760	ESTRADA SORONDO, PABLO	70272900	EL ESPINAR	01122009	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700174021	BUNGA, PETRU	Y0574401J	ALMAZAN	22022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190600116953	LKHATTAF, FADOUA	Y0524667M	REUS	21012010	140,00			RD 1428/03	048	2	(a)
199450330429	CIRPACI, ION FLORIN	X2348618L	TORTOSA	24112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700169852	HERNANDEZ DE PUNTIER, MARLE	X7662464Z	MONREAL DEL CAMPO	15022010	150,00			RD 1428/03	1004		(a)
199450330351	CARRION PASCUAL, SALVADOR	42956200	ORIHUELA TREMEDAL	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700181438	CONSTANTINESCU, IOANA	X9491820L	CHOZAS DE CANALES	03032010	150,00			RD 1428/03	1171	3	(a)
190700166395	CONSTANTIN BALAN, MARIUIS	X7654619N	MENASALBAS	10022010	90,00			RD 1428/03	154		(a)
190700171469	BORREGO SANTERO, JOSE MIGUE	05243582	SESEÑA	19022010	60,00			RD 1428/03	0181		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190042859771	RODRIGUEZ BABATIVA, MANUEL	X4146263F	ALBORAYA	19102009	1500,00			RDL 8/2004	003A		(c)
199600046685	VALERO VENERO, ELISEU ANDRE	85084210	PICASSENT	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(a)
190700176054	ODEMWINGIE, WELLINGTON	X2945522G	TORRENT	24022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190700084251	BERMEO BUCHELI, HUMBERTO O	X2704167B	VALENCIA	19082009	90,00			RD 1428/03	1301		(a)
190600023392	RODRIGUEZ TORRES, DAVID	44883025	VALENCIA	06022010	100,00			RD 1428/03	052		(a)
190700124510	TRANSLERO S L	B99037103	CADRETE	09112009	450,00			RD 1428/03	0395		(a)
190700122264	TRANSLERO S L	B99037103	CADRETE	05112009	150,00			RD 2822/98	0191		(a)
190600135649	GARCIA GUIJARRO, PAULINO	01819894	CALATAYUD	02032010	200,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700176066	SERRANO GARCIA, CARLOS	25175969	VILLAFRANCA DE EBRO	24022010	60,00			RD 1428/03	0301		(a)
199450335658	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS A	B99080707	ZARAGOZA	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190043651924	ZHENG, BOZHONG	X2766763R	ZARAGOZA	17012010	150,00			RD 1428/03	0031		(a)
190700185948	GRIGORE, CONSTANTIN DRAGOS	X5625094F	ZARAGOZA	10032010	150,00			RD 1428/03	045		(a)
190700184609	EP FENNANI EL BOUZA, SAMIRA	X9472529W	ZARAGOZA	08032010	150,00			RD 1428/03	1172		(a)
190700062802	DE FRANCISCO YELA, PEDRO	03074512	ZARAGOZA	13072009	150,00			RD 1428/03	1172		(a)
190600136526	HERNANDEZ GIMENEZ, ADOLFO	17692837	ZARAGOZA	03032010	200,00			RD 1428/03	048	2	(a)
190700080543	LIMA PEREA, VICTOR	17726204	ZARAGOZA	07022010	150,00			RD 1428/03	1062		(a)
199450329828	DE SALAS GIMENEZ DE AZCARAT	17858386	ZARAGOZA	17112009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)
190700172103	SOLANAS LAZARO, CARLOS JOSE	25440208	ZARAGOZA	19022010	150,00			RD 1428/03	0182	3	(a)
190600123039	HERNANDEZ GABARRE, ARTURO	29117559	ZARAGOZA	03022010	100,00			RD 1428/03	048		(a)
190600127598	MARIN SALO, JULIO ROBERTO	29133373	ZARAGOZA	11022010	100,00			RD 1428/03	048		(a)
199450335970	CEBOLLERO MENDOZA, ROBERTO	73018735	ZARAGOZA	15122009	310,00			RDL 339/90	0723		(b)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a Erika Milagros Cortez Blacio, como parte interesada en el procedimiento, expediente n° 19/101/2010/00126/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la empresa Restaudación Alcarreña S.L.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

2959

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 27 de mayo de 2010.— Andrés Asenjo Martínez

2956

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "GRUPO ALFORSAN S.L." con código de cuenta de cotización 19 101656389 y al trabajador ALARABY AHMED ABDEL RAHMAN MOHMED con número de afiliación 28 1228295576, ambos con domicilio en Guadalajara, Av. de Burgos 3, sobre ELIMINACIÓN DE VARIACIÓN en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 17 de mayo de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- De las actuaciones inspectoras realizadas por la Inspección de Trabajo de Guadalajara a la empresa GRUPO ALFORSAN SL. con ccc. 19/101656389, se ha podido constatar la prestación de servicios a tiempo completo del trabajador ALARABY AHMED ABDEL RAHMAN MOHMED durante el periodo comprendido desde el 01-01-2009 hasta el 15-11-2009.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa tramitó con fecha 01-10-2009 una reducción de jornada al 50% de la jornada habitual del citado trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Eliminar de oficio la reducción de jornada tramitada en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador ALARABY AHMED ABDEL RAHMAN MOHMED, con número de afiliación 28/1228295576, en la empresa GRUPO ALFORSAN SL., con código de cuenta de cotización 19/101656389, constando a tiempo completo desde el 01-01-2009 hasta el 15-11-2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)”

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 3 de junio de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

2950

Sección de Procedimientos Especiales

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

Entidad Mercantil: Angel Jorge Carlos, S.L.

NIF 0B45658705

Fecha de la Resolución: 25 de febrero de 2010;

DNI 52119300N;

Nombre: Angel Gómez Rodero;

Dirección envío: C/ Marqués de Santillana,46;19209 Villanueva de la Torre;

Expte: DR2009/723 ;

Importe: 13.382,42 euros;

Periodo de la deuda: 09/2007 a 07/2008.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Toledo, 2 de junio de 2010.— Mariano Pérez López.

2948

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de

diposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Nombre y apellidos: Francisco Navarro García

Dirección: CT. Gárgoles a Trillo, Km 1; 19459 Gárgoles de Abajo;

Nº Exp: 20/10

Empresa: Valle Encantado S.L. .

Nombre y apellidos: Salvador Sigüenza Cue
Dirección: Pico Ocejón, 89; 19004 Guadalajara;
Nº Exp: 42/10
Empresa: Grupo Hostelero The Winner, S.L. .

Nombre y apellidos: Ignacio José García Adeva
Dirección: C/ Juan Diges Antón, 6 4º dcha; 19003
Guadalajara;
Nº Exp: 43/10
Empresa: Radio Guadalajara 2005 , S.L. .

Nombre y apellidos: Francisco Navarrete Vargas;
Dirección: C/ La Estrella, nº 11 piso 4º letra C;
19005 Guadalajara ;
Nº Exp : 108/09
Empresa : El Hombre Bala, S.L.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Olivares Ex-
pósito;
Dirección: Tr El Cuartel C; 19110 Mondéjar;
Nº Exp: 22/09 ,
Empresa: Alfiche Obras, S.L. .

Nombre y apellidos: Eugenia Cristina Manuel Gar-
cía.
Dirección: C/ Baltasar Gracian, 19; 19209 Villanue-
va de la Torre;
Nº Exp: 11/10 ,
Empresa: Logistica Villanueva , S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 2 de junio de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

2949

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de

las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 5 de mayo de 2010.—El Director Provincial, Rodrigo Mares Ramírez

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (Nombre/R. Social); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (Repr/Recurrente) Dirección del envío (Dirección envío); Código Postal (CP); Localidad del envío (Localidad); Provincia del envío (Provincia); Año del expte. (Año); Número de orden del expte. (N°expte); Acto Administrativo recurrido (Acto Administrativo recurrido); Tipo de Impugnación (Tipo Impugnación); Fecha de la interposición del recurso (Fecha Impugna.); Tipo de Resolución adoptada (Tipo Resolución).

CCC/NAF/IPF; Nombre/R. Social; Repr/Recurrente; Dirección envío; CP; Localidad; Provincia; Año; N°expte; Acto Administrativo recurrido; Tipo Impugnación; Fecha Impugna; Tipo Resolución;

28173778322; María Noel Rodríguez Betanzos; Benito Hernando, 27 _1° izda; 19001; Guadalajara, Guadalajara; 2009; 90310, 28 90 2008 80740; Recurso Ordinario/Alzad; 05/09/2009; Desestimatoria;

2928

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2010.

Por tercer año consecutivo se vuelve a realizar esta convocatoria de subvenciones dirigida al mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural. Consecuencia del éxito y la gran acogida que tuvieron las dos primeras ediciones y ante la actual situación de dificultad en el marco socioeconómico y laboral, la Diputación Provincial considera fundamental continuar con su apoyo al pequeño comercio de aquellos municipios de nuestra provincia situados en un ámbito rural, donde las oportunidades sociales y laborales de sus habitantes se encuentran con mayores limitaciones y dificultades que en otras zonas de la provincia.

Consecuentemente, al igual que en los ejercicios anteriores, se establecen las siguientes bases reguladoras

de subvenciones y se realiza la correspondiente convocatoria, con la finalidad de servir de apoyo a las expectativas vitales y profesionales de las personas que habitan en el medio rural, facilitarles el acceso a un servicio de comercio cercano y ayudar al mantenimiento de la actividad de bar, que en muchos de nuestros municipios representa el lugar de encuentro y reunión entre los vecinos.

Como principal novedad en la convocatoria de este año, se han introducido cambios en los criterios de valoración de las solicitudes, al objeto de conseguir una distribución de las ayudas de la forma más equitativa posible. Asimismo, además de reforzar la potestad de control y seguimiento de la Excma. Diputación Provincial, se incluye una Declaración Jurada (Anexo II) relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Por otro lado, además de mantener las actividades consideradas como subvencionables en las anteriores ediciones, se han introducido tres nuevos epígrafes, relacionados con las actividades de frutería, carnicería y pescadería, con la finalidad de que las ayudas puedan llegar a un mayor número de personas.

BASES REGULADORAS

1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial en el casco urbano de los núcleos de población con entidad de nuestra provincia (ayuntamientos, pedanías y entidades locales menores), de hasta 250 habitantes de derecho a fecha 1 de enero de 2009.

2.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad en el casco urbano de alguno de los núcleos de población de las características establecidas en la base primera y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, todo ello con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que una misma o varias actividades de las relacionadas en la base tercera se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente uno de ellos podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurren las circunstancias descritas en este párrafo, podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

3.- Actividades subvencionables.- Las actividades subvencionables son las comerciales tradicionales con despacho directo al público y las actividades de bar y de panadería, pastelería y derivados, así como de frutería, carnicería y pescadería, debiendo estar encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

- 647.2. / 647.3. / 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto.

- 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

- 673.2. Otros cafés y bares.

- 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

- 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.

- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

- 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y, de productos derivados de los mismos.

- 643. Comercio al por menor de pescados y de otros productos de la pesca y de la acuicultura y caracoles.

4.- Subvención.- La ayuda consistirá, como máximo, en el pago de la cuota mínima establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según los criterios establecidos por la normativa estatal en materia de Seguridad Social, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada cada año por la Excm. Diputación Provincial.

La resolución dará derecho al cobro anual de la subvención, salvo modificación por el titular de las condiciones por las que se le concedió la ayuda o adopción de acuerdo expreso por el órgano competente de la Excm. Diputación Provincial mediante el cual se anule o modifique la ayuda. Esta convocatoria corresponde al ejercicio de 2010.

5.- Requisitos.- Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que se desarrolle la actividad comercial subvencionable en los términos de la base tercera, con horario ajustado a lo dispuesto en la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha y demás normativa relacionada.

b) Que al menos una de las actividades previstas en la base tercera se venga ejerciendo por el solicitante con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.

d) Que la actividad se desarrolle en el casco urbano de un núcleo de población de la provincia de Guadala-

jara con una población de hasta 250 habitantes, en los términos establecidos en la base primera.

6.- Valoración y concurrencia de solicitudes.- Para la determinación del importe de la subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) La consideración de colectivo prioritario a los efectos de esta convocatoria, por desempeñar una actividad minoritaria de las enumeradas en la base tercera. Una actividad será considerada minoritaria cuando el número de las solicitudes recibidas con motivo del desempeño de la misma sea inferior al 20% del total de las solicitudes presentadas. 25 puntos.

b) El desempeño por un mismo solicitante de dos o más actividades de las consideradas subvencionables (debiendo estar dado de alta en los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas). 25 puntos.

c) El ejercicio de la actividad subvencionable en el mismo núcleo poblacional. Se aplicará el siguiente baremo:

- Un solicitante.50 puntos.
- Dos solicitantes. 40 puntos.
- Tres solicitantes. 30 puntos.
- Cuatro solicitantes. 20 puntos.
- Cinco o más solicitantes. 10 puntos.

d) Mantener abierto al público el establecimiento comercial con arreglo al siguiente baremo:

- Más de 250 días/año. 50 puntos.
- Entre 100 y 250 días/año. 30 puntos.
- Menos de 100 días/año. 10 puntos.

7.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, firmadas por el solicitante o, en su caso, por su representante legal.

La documentación que habrá de acompañarse será la siguiente:

- Fotocopia del DNI del solicitante (o documento similar).
- Impreso de solicitud conforme al modelo incluido en el Anexo I.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos para ser beneficiario (Anexo II).
- Ficha de Terceros con arreglo al modelo incluido en el Anexo III.
- Autorización del interesado para que la Excm. Diputación Provincial pueda recabar datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social, sobre la situación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación de la subvención (Anexo IV). En su defecto, Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las personas que hayan resultado beneficiarias de la subvención en alguno de los ejercicios anteriores no precisarán aportar fotocopia de su DNI (o similar) ni la Ficha de Terceros, siempre que hagan constar tal circunstancia en el impreso de solicitud a que se refiere el Anexo I.

8.- Subsanación de defectos en la documentación.- Una vez examinadas las solicitudes, si no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días naturales, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de sus solicitudes.

9.- Crédito Presupuestario.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 "Subvenciones de apoyo al pequeño comercio en el ámbito rural" del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2010.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000.-€).

10.- Procedimiento, Órganos y Resolución.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial.

10.1.- Órgano Instructor.- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Servicio de Promoción Económica y Empleo, Industria y Comercio.

10.2.- Órgano Colegiado.- Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Promoción Económica, Industria y Comercio, un técnico del Servicio de Promoción Económica y Empleo, Industria y Comercio y un Agente de Empleo y Desarrollo Local del Servicio Promoción Económica y Empleo, Industria y Comercio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

10.3.- Órgano concedente.- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

11.- Plazo de resolución y notificación.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a continuar la actividad, al menos hasta que finalice el año 2010, salvo causa de fuerza mayor, jubilación o invalidez del titular, circunstancias que deberán ser puestas en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de forma inmediata.

13.- Forma de pago.- Se procederá al abono de las subvenciones concedidas en un pago único del importe total de la ayuda otorgada, una vez se haya producido la justificación de las mismas.

14.- Forma y plazo de justificación del gasto.- La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando el beneficiario de la subvención, hasta el día 15 de noviembre del ejercicio en curso, certificación/declaración de haber procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Anexo V).

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el correspondiente expediente de pérdida de la subvención.

La falta de presentación de la justificación una vez transcurridos los plazos anteriores llevará consigo la pérdida de la subvención y la exigencia, en su caso, de las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el apartado anterior no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

15.- Pérdida de la subvención, reintegro y régimen sancionador.- Procederá la pérdida de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos que sirvan de base para la concesión o de los requisitos generales establecidas en el régimen general de subvenciones.

- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, en cuyo caso procederá el reintegro del exceso obtenido.

16.- Seguimiento y control.- El beneficiario de la ayuda estará obligado en todo momento a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta aplicación de la subvención concedida.

La Excm. Diputación Provincial a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, de petición de los documentos que considere necesarios y de verificación y comprobación física del cumplimiento efectivo de las condiciones impuestas a los beneficiarios de las subvenciones.

17.- Infracciones y sanciones.- Constituyen infracciones en materias de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

18.- Protección de datos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal pro-

porcionados son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI (o similar) y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Promoción Económica y Empleo, Industria y Comercio, Centro San José, 6ª Planta, Calle Atienza, 4, CP 19003 Guadalajara o en la dirección de correo electrónico lopd.promocioneconomica@dguadalajara.es.

19.- Régimen Jurídico.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 29 de marzo de 2.004, publicada en el B.O.P. de 17 de Mayo de 2.004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

- El resto de la legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Guadalajara, a 27 de mayo de 2010.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL
PARA EL AÑO 2010**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

NIF/NIE..... Domicilio

Población CP

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad que desarrolla

Epígrafe IAE Fecha alta IAE Fecha alta RETA

Localización de la actividad (núcleo de población)

Dirección CP.....

Tfno. de contacto (preferentemente móvil)

Correo electrónico (MUY IMPORTANTE)

(En caso de indicar dirección de correo electrónico, las notificaciones y comunicaciones que resulten necesarias podrán realizarse a través de este medio, previa comunicación y consentimiento del solicitante. En caso de que no se indique, las notificaciones y comunicaciones se remitirán a la dirección donde se desarrolle la actividad económica, salvo que se señale otra de forma expresa en esta solicitud).

3. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Apellidos

NIF/NIE Actúa en calidad de

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del DNI (o similar).
- Declaración jurada de cumplir los requisitos para ser beneficiario (Anexo II).
- Ficha de datos de terceros (Anexo III).
- Autorización del interesado para que la Excm. Diputación Provincial pueda recabar los datos tributarios y de la Seguridad Social (Anexo IV). En su defecto, aporfo Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Hago constar que al haber resultado beneficiario de la subvención en alguno de los ejercicios anteriores, no presento fotocopia del DNI (o similar) ni la Ficha de datos de terceros (siendo válida la de fecha más reciente, en el supuesto de haber presentado más de una).

El abajo firmante, a la vista de lo dispuesto en las Bases Regulatorias de esta convocatoria, SOLICITO me sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que los datos reflejados son ciertos, que reúno todas las condiciones exigidas para participar en esta convocatoria y mi compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en las Bases.

En, a.....dede.....

(Firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI (o similar) y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Promoción Económica y Empleo, Industria y Comercio, Centro San José, 6ª Planta, Calle Atienza, 4, CP 19003 Guadalajara o en la dirección de correo electrónico lopd.promocioneconomica@dguadalajara.es.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2010

DECLARACIÓN JURADA

D/Dª.....con NIF/NIE.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (marcar con X):

- Que no he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario he recibido las siguientes:.....
- Que no me encuentro inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que me impida obtener la condición de beneficiario.
- Que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.
- Que a los efectos de lo dispuesto en la base sexta de esta convocatoria, mantengo mi establecimiento comercial abierto al público durante..... días/año (si no se indica nada, se aplicará el tercer baremo de los establecidos en la mencionada base).

En, a.....dede.....

(Firma)

NOTA: En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL
PARA EL AÑO 2010**

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

NIF/CIF/NIE		NOMBRE/ RAZON SOCIAL						
CALLE					Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA				
TELEFONO 1			TELEFONO 2			FAX		
DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DÍGITOS)								
BANCO		OFICINA		D.C.		Nº CTA		
	4 DÍGITOS		4 DÍGITOS		2 DÍGITOS		10 DÍGITOS	

En, a.....dede.....

(sello y firma)

Fdo.:

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL PARA EL AÑO 2010

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LAS MISMAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención para el mantenimiento de la estructura comercial en el medio rural para el año 2010.

La presente autorización se otorga a los exclusivos efectos de **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, así como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN DETALLADA:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF/NIE:	FIRMA

B.- DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

APELLIDOS Y NOMBRE :	
NIF/NIE:	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	

En, a.....dede.....

NOTA: La Autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Promoción Económica y Empleo, Industria y Comercio, Centro San José, 6ª Planta, Calle Atienza, 4, CP 19003 Guadalajara, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO
DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL EN EL MEDIO RURAL
PARA EL AÑO 2010**

JUSTIFICACIÓN

D/D^a....., con NIF/NIE, que desarrollo mi actividad comercial en el municipio de

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Apellidos
NIF/NIE Actúa en calidad de

DECLARO:

Primero: Que he aceptado, mediante mi participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad por la que se concede la ayuda (Epígrafe IAE)	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que he cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Cuarto.- Que, para la misma finalidad, me han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

En, a.....dede.....

(Firma)

2979

Recursos Humanos

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Mediante resolución de esta Presidencia núm. 1.134 de fecha 3 de junio de 2010 se ha aprobado la convocatoria y bases que se adjuntan, del proceso selectivo para contratación de seis auxiliares de turismo, por un período de 6 meses, en el marco del Plan de Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla-la Mancha, regulado por Orden de 2 de diciembre de 2009.

El plazo de presentación de instancias, según modelo que se adjunta, será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SEIS AUXILIARES DE TURISMO (CITUG I), EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2010 (ORDEN DE 02.12.2009, DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral y a tiempo completo, por un periodo de seis meses, de seis Auxiliares de Turismo (CITUG I), seleccionados por la Comisión Local de Selección mediante la aplicación de los criterios señalados en la presente convocatoria y en la Orden de 02.12.2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica por el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010.

Las funciones a realizar serán las de atención e información al público, mantenimiento y control de instalaciones y cualquier otra relacionada con su categoría profesional en el Centro de Interpretación Turística de Guadalajara (Castillo de Torija).

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad de los contratos es la de duración determinada (6 meses), a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (desarrollado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre).

La duración del contrato coincide con el periodo de ejecución del proyecto CITUG I, cofinanciado por la Consejería de Trabajo y Empleo, a través de la Orden 2.12.2009 de dicha Consejería.

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14 de la Orden de 02.12.2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, que fija una retribución bruta

mensual de 765 euros, por todos los conceptos, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser menor de 65 y mayor de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o sean beneficiarias de la Credencial de Empleo prevista en el Decreto 65/2009 (Base 11.5.a), sin perjuicio de la edad mínima establecida en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Ser persona desempleada, inscrita en alguna oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) tanto en el momento de gestionarse la oferta por parte del SEPECAM, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en la Orden de 2.12.09 de la Consejería de Trabajo y Empleo (Base 11.2 de dicha Orden). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta su contratación.

EXCLUSIONES:

1) La personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, con la salvedad indicada en el apartado b).

2) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que

no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5b de la Orden 02.12.09)

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases (según Anexo I).

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina Provincial del SEPECAM, tal como se estipula en la base 20.1 de la citada Orden.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el pasaporte.
- Certificación o titulación académica requerida.
- Acreditación de la inscripción en el SEPECAM.
- Cualquier otra documentación necesaria para el baremo de los méritos que se aleguen, según lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

QUINTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión estará integrada por cinco miembros con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Servicio de Recursos Humanos.

- Dos vocales: Funcionarios de carrera de los distintos Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.

- Un vocal: Funcionario de carrera, a propuesta de la Junta de Personal. Dicho funcionario no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual.

- Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección se ejercerá de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a

los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente entre los que debe estar necesariamente Presidente y Secretario y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

SEXTA.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre -BOE 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género):

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

El resto de las solicitudes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A) SITUACIÓN SOCIOLABORAL:

A1) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y que tengan responsabilidades familiares: 8 puntos.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta

del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o documento probatorio de la situación que aporte el solicitante y sea admitido por la Comisión Local de Selección.

A2) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y tengan cargas familiares: 5 puntos.

A3) Personas que perciban subsidio de desempleo y tengan cargas familiares: 4 puntos

A4) Personas que perciban prestación contributiva de desempleo y tengan cargas familiares: 3 puntos

A5) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción que no tengan responsabilidades familiares: 3 puntos.

A6) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009 de 13 de agosto, y no tengan cargas familiares: 2 puntos.

A7) Personas que perciban subsidio de desempleo y no tengan cargas familiares: 1 punto

A8) Personas que perciban prestación contributiva por desempleo y no cuente con cargas familiares: 0 puntos.

B) OTRAS SITUACIONES PREFERENTES:

B1) Personas titulares de credencial de empleo, que no hayan sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26.05.2009, por el que se regula el Plan de Choque frente al Desempleo en Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto: 4 puntos.

B2) Personas con discapacidad o minusvalía reconocida por la Seguridad Social igual o superior al 33%: 1 punto.

Dicha discapacidad deberá ser acreditada mediante la presentación de copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad y dictamen médico que habilite para el desempeño del puesto para el que va a ser contratado.

B3) Si fuese necesario, para el cumplimiento de lo estipulado en la Base 20.4 de la Orden 02.12.2009 que exige la contratación de, al menos un 50% de mujeres, se valorará ser mujer: 1 punto

Los aspirantes deberán aportar los justificantes acreditativos de los criterios a valorar.

Si se dan supuestos de igualdad en la baremación, el empate se dirimirá otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos, si persiste el empate el de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

No obstante lo anterior, se respetará, en su caso, el número de hombres y mujeres que se señalen en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente resolución de concesión del SEPECAM.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestación por desempleo y si ha sido contratado previamente a través de una Credencial de Empleo será verificada por la Diputación Provincial de Guadalajara ante el SEPECAM. Todo esto deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Las vacantes surgidas tras el proceso de selección, siempre que no queden suplentes, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Diputación y se solicitará ampliación de oferta al SEPECAM.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Concluido el proceso de valoración la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Diputación. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados, deberán presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación:

- DNI o documento equivalente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Los documentos originales de los requeridos en las bases tercera y sexta.

Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

NOVENA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SEIS AUXILIARES DE TURISMO (CITUG I) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA
(Orden 2.12.2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo)

I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>	
DNI	<input type="text"/>	SEXO:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>		Localidad	<input type="text"/>
C P	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	Teléf. 1 <input type="text"/>
Fecha desempleo (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>		Teléf. 2	<input type="text"/>

II. SITUACIONES A BAREMAR (Según base sexta de la convocatoria)

Mujeres víctimas de violencia de género

- a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.
- d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

A) Situación Sociolaboral

- A1) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y que tengan responsabilidades familiares
- A2) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y tengan cargas familiares
- A3) Personas que perciban subsidio de desempleo y tengan cargas familiares
- A4) Personas que perciban prestación contributiva de desempleo y tengan cargas familiares
- A5) Personas que no perciban prestación o subsidio de desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción que no tengan responsabilidades familiares

- A6) Personas que perciban prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009 de 13 de agosto, y no tengan cargas familiares
- A7) Personas que perciban subsidio de desempleo y no tengan cargas familiares
- A8) Personas que perciban prestación contributiva por desempleo y no cuente con cargas familiares

B) Otras situaciones preferentes

- B1) Personas titulares de credencial de empleo, que no hayan sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26.05.2009, por el que se regula el Plan de Choque frente al Desempleo en Castilla-La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto
- B2) Personas con discapacidad o minusvalía reconocida por la Seguridad Social igual o superior al 33%

- Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa tanto de los requisitos de admisión (base 3ª de la convocatoria), como de los criterios a baremar según las casillas marcadas

Firmado:

DECLARACIÓN JURADA

Con mi firma:

1. Autorizo a la DIPUTACIÓN a comprobar los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones, subsidios por desempleo y Credencial de Empleo al SEPECAM

2. Declaro que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud y que reuno todos los requisitos exigidos en la convocatoria

En Guadalajara, a de

de 2010

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de

2941

los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
M Begoña MARTINEZ ROSAS	16796472-D	7623/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1168/06	13,55 €
GAVILAN C.B.	E-19215201	7614/10	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Exp 1173/06	9.291,57 €

Guadalajara, 26 de mayo de 2010.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

2957

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido

posible practicarla por causas no imputables a la Re-caudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03075265H	MARLASCA PAJARES MILAGROS	NOTIF. DIL.EMBARGO VEHICUL
03077760S	PLAZA HERRAIZ TOMAS	NOTIF. DIL.EMBARGO VEHICUL
03093642G	PRADILLO VALDERAS M ROCIO	NOTIF. DIL.EMBARGO VEHICUL
03078000W	RAZOLA BENITO ANTONIO	NOTIF. DIL.EMBARGO VEHICUL
03107125D	RODRIGUEZ PORTILLO RUBEN	NOTIF. DIL.EMBARGO VEHICUL
03099478K	ABLANQUE SANCHEZ MORENA RAUL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03122803R	ALONSO RETUERTA MILENA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03126044E	ANDRES SERRANO LAURA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
11909199Y	ARAMBURU TELLITU LUIS GABRIEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03104739S	ATIENZA IRUELA CESAR T	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03127142Q	AYUSO FERNANDEZ ALBERTO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03061411L	BENITO CENTENERA FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03052941J	BLAS RUZI JOSE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03109113L	BLOCONA VIANA ISRAEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00662710B	BRAVO ESTRIEGANA CLARA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
B19106095	CAFES MORALES SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3925415M	CALLY DAVID ROBERT E	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03122752L	CAMACHO LOPEZ JOSE MIGUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03117886Y	CANO CUADRADO GUILLERMO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03093988M	CASTAÑON BARBERO JAVIER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4660912P	CASTILLO CAÑON MYRIAM	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5277753N	CIATARIS MARIUS MINAI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
52672005G	COLOMER SANMARTIN FRANCISCO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03130364H	CORRAL GONZALEZ CRISTINA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4322452Q	CORREA HERRERA CRISTINA Y	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51097116V	DIAZ CARCAJONA LORENZO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50105563V	DIEGO ALBA ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03124659V	DIEGUEZ CRESPO JOSE MARIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03062643D	DOMBRIZ PAJAS EUSEBIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
52115603H	DOMINGUEZ FERNANDEZ MARCO A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03133099Q	EGIDO SANTAMARIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5257088R	EL AMMARI ABDELLAH	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03147743D	EL YAHYAOUI DARAZE ABDERRAHMAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5763980L	ENRIQUEZ MONTAÑO LUZ LILIANA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3270940H	ES SBAI EL HOUSSINE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03120897G	ESCUADERO PEREZ MIGUELA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03104060A	ESPLIEGO CASADO ESPERANZA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03111808T	ESTEBAN HERRANZ CESAR M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01272908L	ESTESO PARIS LUISA D	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81290272	ESTUDIO ANDONEGUI SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A82630880	EUROPROMYCON SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2415014Z	EVITA MUAÑACHE AURORA OLGA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03069985Z	FERNANDEZ OROZCO ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03119946L	FERNANDEZ OSORIO FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
36025831B	FERNANDEZ TRONCOSO ALICIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19201847	FIANCLA S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3631901V	FLORES CACERES LUIS GONZALO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03135946B	FLORES FANGACIO JOHANNA E	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X6133102Z	FRANCO VANEGAS FRANCISCO Y	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
43735183Q	GABARRE GORDO ARTURO E	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
22959734F	GALIAN CASANOVA FRANCISCA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03072512B	GALVEZ RIOFRIO ANA M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03093131E	GARCIA ALMANSA JULIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
11368076G	GARCIA ALVAREZ JOSE LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03106173T	GARCIA AMO TEODORO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03118482G	GARCIA BERRUECO LAURA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03130352Y	GARCIA COLLADO PASCUAL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03070923D	GARCIA FUENTES LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4499222P	GARCIA GONZALEZ JOSE ALEXANDER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03041379C	GARCIA LOPEZ ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03127140Z	GARCIA LOPEZ RUBEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00781676K	GARCIA PECO TEODORO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03098997T	GARCIA RUIZ GERARDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4697036E	GAUNA JONATAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5765336H	GEORGIEV ILIEV RAYKO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
18922091Z	GIMENO BOMBOI SOLEDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03127680W	GIMENO GIL ISRAEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03106841R	GOMEZ BERNINCHES ENRIQUE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03094217G	GOMEZ FUENTE JULIAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03133973Q	GOMEZ GARCIA JESSICA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
47492440Q	GOMEZ GONZALEZ ARIANA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
46920245S	GOMEZ MONROY MARIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03076499L	GONZALEZ CATALAN JUAN F	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03078012Z	GONZALEZ COBOS LUIS MIGUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
07513082V	GONZALEZ GALLEGO JOSE MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50804220A	GONZALEZ GALLEGO PALOMA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03082003A	GONZALEZ HERRAIZ FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03061612J	GONZALEZ OCAÑA RAFAEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
06251836E	GONZALEZ ORTIZ DOMINGO A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03075664N	GONZALEZ PECES ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03118561Z	GONZALEZ SEGUIN BENITO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03766684C	GONZALEZ VALLE DEODORO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
29747177N	GORIS LAMELA JOSE MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4301981S	GRIGORICIUC ADRIANA OTILIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X6176327E	GRISALES GONZALEZ WILMER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3967029N	GUELLIL HASSAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03061682Z	GUIJARRO PASCUAL AMPARO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4285856J	GUIO CAMARGO DILSA Y	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4542770V	GUTIERREZ MARIANA ELIZABETH	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09035433K	GUTIERREZ ROMERO JESUS M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3470271P	HAMMOUTI ABDELGHANI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03098286W	HERAS GONZALEZ EMILIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
30695632Q	HERAS MARQUEZ SANTA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03088703X	HERMOSILLA CALVO JESUS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03120210F	HERNANDEZ DELGADO JAVIER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
14550337P	HERNANDEZ LOZANO ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03100707P	HERRAIZ BLANCO FELICIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03084346T	HERRERO GONZALEZ ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00669344K	HERREROS AGUILAR SABAS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
33506149W	HERVAS ETCHART FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19228030	HIGUERA ELICES S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5938417R	HORMTOLLAH DAHI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03116390M	HUERTA SAEZ M MAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1104674F	IACOB IONEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1422331B	ID HAMOU THAMI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5664512A	ILIE BOCA VIOREL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19175926	INCAFONSA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19203264	INFRAFO S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03113664Q	INIESTA SIVIRICHI M VICTORIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82523374	INSTALACIONES ELECTRICAS PEDRO J AMO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19123413	INSTALACIONES ELECTRICAS YELA S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19201383	INTALACIONES HIDRAUL. MENORQUINAS S	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3917450K	IONITA MARIANA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03126848K	JANEIRO BUENO CESAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
04182468X	JIMENEZ SANCHEZ DOLORES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02918809V	JIMENEZ VENTURA JUAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01495556G	JORGE MENDEZ JUAN FRANCISCO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
16782020R	JULIA TORRES ADELA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B83116947	KISTEL AUTOMOBILE S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1478376M	KOUADIO KONAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1739445R	LAFRIAKH ABDELLAH	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09703822F	LAMAS RODRIGUEZ M EMILIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51966715D	LARA FERNANDEZ NATIVIDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03094859W	LARA GARCIA MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03045420J	LARRIBA URRACA HILARIO B	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19014273	LAS TRES GES S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03103905D	LOPEZ AGUSTIN MONTSERRAT	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03085371J	LOPEZ AYUSO JUAN CARLOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03096187L	LOPEZ GABARDA JAIME A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
16777427P	LOPEZ GARCIA PIEDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03072846T	LOPEZ PEÑUELAS ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02919108V	LOPEZ RUIZ BRIGIDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03076113R	LOPEZ TABERNERO M CARMEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03021158Q	LOPEZ TARAVILLA MANUEL SANTOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2561179Z	LOPEZ VERA CLAUDIA P	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03061462R	LOZANO ATIENZA MARIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3819220R	LUCACIU NICOLAE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03123329K	LUCENA PARDO FRANCISCA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
70032419H	LUQUE CONDADO ERNESTO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03770967W	MAIN PUERTA MARIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19222397	MANT. INDUSTRIALES LA MUELA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03086707S	MANZANO CONCHA M CARMEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X6004150T	MARCARIS FLORIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5416482M	MARIAN MARIN IULIAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03102872B	MAROTO YAGUE ANA ISABEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
33702205Y	MARRUBE RODRIGUEZ M FELISA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03080390T	MARTIN BLAZQUEZ CARLOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03056893D	MARTIN CARRAUX JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03131038W	MARTIN PEREIRA CRISTINA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03131037R	MARTIN PEREIRA LUIS FRANCISCO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51635130S	MARTIN TORCUATO TRINIDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51054269L	MARTIN ZAZO MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03120175H	MARTINEZ ALVAREZ ALBERTO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03062426E	MARTINEZ GALLEGO CARLOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03102189H	MARTINEZ GUTIERREZ CARLOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00400228M	MARTINEZ LOZANO M MAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03115484L	MARTINEZ MORILLAS FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03109485T	MASA YAGO MOISES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03140251S	MASA YELA MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19018183	MECANOGRAFIA ALCARREÑA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03085918P	MEDEL ROMERO FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03132155S	MEDRANO VILLA M PILAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4995015J	MEJIA VALDERRAMA EVELIO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50016517G	MENDEZ BORRA FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19172238	MINANT REFORMAS S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03127952K	MINGUEZ LECETA VIRGINIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00837583S	MOLINA PALOMINO M PILAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19165208	MONTAJES Y CERRAMIENTOS JAVIER SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51978123D	MONTUFO MONTILLA JUAN M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3720084H	MORALES MOTTA OSCAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03099235P	MORATA TORRES ENCARNACION	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51651874S	MORATILLA SANZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03135154R	MORENO ROJAS NEREA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3573905G	MUNTEAN DANIEL IOAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2989905C	MUÑOZ ARZOLA TIRSO A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03090715K	MUÑOZ GARCIA JOSE MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
47069204A	NAPOLES MONLLAU ROBERTO C	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
26463726H	NARANJO GARCIA ANA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03129404R	PARRA MANSILLA ISMAEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03125794W	ROJO DIEGO JORGE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 02 de junio de 2010.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

2944

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

D^a. María López Moros, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro M, Fila 6, Número 107 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Eustasio Pinel Álvarez.

D^a. Virginia Lerma Gamez, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 1, Número 9 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Elena Gamez Jiménez.

D^a. Engracia Gómez Moreno, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 3, Número 11 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Enrique Gómez Moreno de Pedro.

D. Joaquín Tejada, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 3, Número 14 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de una Naranjo Ortega.

D. José-Luís Abad, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro LL, Fila 3, Número 58 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Javier Abad Cid.

D. José Sánchez, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 4, Número 3 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Prima Andrés González y Amelia Sánchez Silgado.

D^a. Asunción Castro Camarero, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 4, Número 5 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Ángel Castro Ferrando

D^a. Ángeles Garrido Gil, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 5, Número 10 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Tomás Garrido Migallón.

D^a. Genoveva Torres, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 5, Número 13 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Manuel Marrero Martínez.

D. Tomás Martín Martín, notificación del vencimiento de la sepultura temporal del Patio Cuarto, Cuadro Ñ, Fila 5, Número 35 del Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de Norberto Jiménez Berlinches.

Los citados deberán comparecer, para que practiquen cada uno de ellos, en el plazo de un mes, la solicitud de reinhumación de los restos, ya que en este Patio y Cuadro se tiene que proceder a la exhumación de los restos, para destinar el terreno a la construcción de sepulturas para cuatro cuerpos con derechos por cesión de uso durante setenta y cinco años

De no regularizar esta situación en el plazo indicado, el Ayuntamiento de Guadalajara podrá disponer de las mencionadas sepulturas, según el artículo 11.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal.

Guadalajara a 26 de mayo de 2010.—El Concejal-Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García

2814

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

UNIDAD DE RECAUDACION

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

*Expediente: 4232**Deudor a la Hacienda Municipal: Oliver Dorado, Juan José con N.I.F.: 43083921E**Cónyuge cotitular: Villalba Moreno, Elena con N.I.F.: 25732440V**Ultimo domicilio conocido: C/ Giacomo Puccini, N° 24.-29130 Alhaurin de la Torre (Málaga)**Expediente: 4705**Deudor a la Hacienda Municipal: Desarrollos Generales de la Vega S.L. con N.I.F.: B19202845**Ultimo domicilio conocido: C/ Río Jarama, 2 2º D.-19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)*

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 20 de mayo de 2010.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

2815

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no

imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS

*Expediente: 1101**Deudor a la Hacienda Municipal: General de Servicios y Contenedores SL C.I.F.: B80175946**Ultimo domicilio conocido: C/ Dr. González Hierro, 24B.-19002 Guadalajara*

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

*Expediente: 4416**Deudor a la Hacienda Municipal: López Sánchez, Angel Luis C.I.F.: 03100349H**Ultimo domicilio conocido: Av. Norte (del), 18 2º B.-19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)*

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 11 de mayo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

2874

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE
EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Expediente: 7547

NIF/CIF: B1920697

Nombre: 8 Guadalnur Inversion y Gestión Inmobiliaria, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ Principe de Vergara, 280 6ª 28016 Madrid.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 25 de mayo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

2829

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	
1109	026166556	P	SALIDO*MARTINEZ,FERNANDO	AV MUSEO DEL PRADO, 62 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
1121	051602997	J	SANCHEZ*SALAS,JUAN PEDRO	CL BURGOS, 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA	
3165	009012114	R	RUIZ*CUELLAR,JUAN	CL NOGUERA (LA), 12 B C AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4281	029393762	S	BLANCO*DIAZ,FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 64 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4284	008973205	P	BRAVO*TORRES,LORENZO	CL SANTA TERESA DE JESUS, 7 Esc IZ 2 B ALCALA DE HENARES	MADRID
4313	003102328	L	CEDENILLA*PEREZ,M NURIA	AV GUADALAJARA (DE), 20 1 A AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4319	026222155	Q	COLON*FERNANDEZ,JOSE LUIS	PZ GIRASOLES (LOS), 5 Esc CE 2 1 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4363	003126318	C	GARCIA*SEDEÑO,IVAN	CL PEDRO JOSE NAVARRO, 2 2 D AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4386	005903410	T	HERNANDEZ*GONZALEZ,ANGELES	CL BURGOS, 5 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA	
4387	008996132	G	HERNANDEZ*REQUENA,GREGORIO	CL SAN MIGUEL, 19 1 C AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4402	X3510515	W	KOCHEV,SIMEON HRISTINOV	CL AZUCENA, 7 1 B AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4420	044156785	M	LUQUE*BELTRAN,FELIPE	CL NOGUERA (LA), 12 2 C AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4467	003117983	B	MUÑOZ*SANCHEZ,OSCAR	CL RIO CIGUELA, 1 1 A AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4493	031639638	X	PINTO*ABUJAS,ROSARIO	CL SIGUENZA, 21 1 DC AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4498	X3105921R		PRICOP,FLORINA	CL SAN MIGUEL, 27 Esc 1 -2 52 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4509	003112428	E	REIMUNDO*SALVADOR,JOSE MANUEL	CL ANTONIO MEDINA, 13 BAJ CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ
4512	003106301	J	REY*FLORES,MARCO ANTONIO	CL TIERRA DE BIESCAS, 10 2 C JACA HUESCA	
4527	009009385	D	ROLLAN*LOPEZ,YOLANDA	CL SAN VICENTE, 17 MANISES VALENCIA	
4529	X1199888R		ROMERO,PROSTACIO LUIS	CL SAN JOSE, 11 1 B AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4540	003119495	M	SAN SEGUNDO*CUEVAS,GUILLERMO	CL CIFUENTES, 4 2 C AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
4554	003134898	K	SANCHEZ*TIZON,RAUL	CL RIO DUERO, 4 B D AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
5074	003078722	B	ROMO*ROMO,ANTONIO	AV MUSEO DEL PRADO, 75 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
5086	X3734329A		VELEV*ANGUELOV,KOTCHO	CL RIO ESCABAS, 38 1 B AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
5335	003202903	S	MACHIMBO*BISABINGA,GREGORIO	PZ HUERTAS (DE LAS), 1 B B AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
5507	051913606	F	MAÑAS*CARRILLO,ALEJANDRO	CL SOROZABAL, 90 AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 14 de mayo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

2873

Ante la imposibilidad de realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por cau-

sas no imputables a esta Administración, e intentada en su domicilio de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sitas en la Avenida de la Constitución, 2 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACION DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe. Euros
209103808 846 2009	RUESCAS, MAURICIO ARTURO CL PEÑALARA, 8	19200	X3209219Y AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210001909 004620 2006	EL HAFIAN, NAIMA CL RIO ALBERCHE, 21 2 DC	19200	X3626418P AZUQUECA DE H Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	55,37
210001910 004620 2007	EL HAFIAN, NAIMA CL RIO ALBERCHE, 21 03 D	19200	X3626418P AZUQUECA DE H Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	56,87
210001911 004620 2007	EL HAFIAN, NAIMA CL RIO ALBERCHE, 21 03 D	19200	X3626418P AZUQUECA DE H Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	56,87
210001912 004620 2008	EL HAFIAN, NAIMA CL RIO ALBERCHE, 21 03 D	19200	X3626418P AZUQUECA DE H Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	58,4
210001913 004620 2008	EL HAFIAN, NAIMA CL RIO ALBERCHE, 21 03 D	19200	X3626418P AZUQUECA DE H Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	58,4
210001914 004620 2009	EL HAFIAN, NAIMA CL RIO ALBERCHE, 21 03 D	19200	X3626418P AZUQUECA DE H Tasa Suministro de Agua	GUADALAJARA	61,03
210001485 03441894 2009	OLMO DEL *MANZANO, MARIANO CL REJA DORADA, 1 03 IZ	19400	003095046 M BRIHUEGA Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	110,48

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe. Euros
210001396 03414853 2006	ORTEGA*GOMEZ,JORGE CL PALMACES, 5 3 C	19200	020019081 L AZUQUECA DE H Tasa Recogida de Basura	GUADALAJARA	31,07
210000663 03591035 2009	BENITO*VALENCIANO,JUAN FRANCISCO CL JACINTO BENAVENTE, 55	19200	051611143 V AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	185,33
210000665 03591037 2009	BENITO*VALENCIANO,JUAN FRANCISCO CL JACINTO BENAVENTE, 55	19200	051611143 V AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	182,69
210000809 03592856 2009	CARABALLO*MUÑOZ,M ANGELES AV SIGLO XXI, 11	19200	050057422 S AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	132,81
210000738 03397891 2008	CHILLADA*FERNANDEZ.FERNANDO PJ CAMPIÑA (DE LA), 2 2 B	19200	008986808 H AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	16,55
210000621 03553667 2009	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL CL RIO JARAMA, 2 02 D	19200	B1920284 5 AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	21,56
210000629 03553671 2009	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL CL RIO JARAMA, 2 02 D	19200	B1920284 5 AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	20,4
210000584 03553648 2009	FERNANDEZ AGUAYO*ALONSO,ELENA AV EUROPA, 3 Esc 2 5 252	19200	003123271 D AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	26,53
210000507 03592888 2009	GIL*BLANCO,M LOURDES AV ESCRITORES (DE LOS), 12 4 B	19200	003109176 J AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana	GUADALAJARA	145,64
210000745 03397899 2009	MIGUEL*MATA,CARLOS CL VIRGEN DE LA ALMUDENA, 1	19171	003104584 K CABANILLAS DEL IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana ()	GUADALAJARA	41,89
210000572 03553641 2009	MONTEAGUDO*SUAREZ.ROSA MARIA AV EUROPA, 3 Esc 2 1 214	19200	004566900 C AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana ()	GUADALAJARA	16,98
210000404 03471681 2008	RECIO*GUTIERREZ,MAURICIO CL CUENCA, 18 2 D	19200	003102993 V AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana ()	GUADALAJARA	642,32
210000813 03397862 2009	SAEZ*ALFARO,MIGUEL ANGEL PJ CAMPIÑA (DE LA), 4 2 A	19200	003084491 F AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana ()	GUADALAJARA	53,81
210000814 03397896 2009	SAEZ*ALFARO,MIGUEL ANGEL PJ CAMPIÑA (DE LA), 4 2 A	19200	003084491 F AZUQUECA DE H IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana ()	GUADALAJARA	15,91
210001793 1981 2009	DEL AMO CUBERO,S.C. AV TORRELAGUNA (DE), 2 LOCAL 2	19200	J8579531 8 AZUQUECA DE H ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS	GUADALAJARA	120
210001800 850 2009	ALCAIDE*LORENTE,SHEREZADE CL DINAMARCA, 1 4 E	19200	009040450 R AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	300

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe. Euros
210003547 865 2010	ALCANTARA*SEN DE LA,JULIO CL QUEBRADILLA (LA), 56	19200	050525110 K AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210001825 850 2009	ALEKXENCO,RUSLAN CL COLON, 17	28609	003017466 G SEVILLA LA NUEVA Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210001863 850 2009	ANDRADE*GONZALEZ,RUBEN CL EL MELGAR, 3 BJ B	19100	047488600 V PASTRANA Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210001877 850 2010	ANDREI*RUJA,NICOLAE CL GENERAL MOSCARDI GUZMAN,	19001	X7377761M GUADALAJARA Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210028208 891 2010	BOGDAN,BITA CL DIVINA PASTORA, 9 1 C	28034	TC086814 MADRID Tasas e Ingresos Varios	MADRID	30
210001804 850 2009	BRUNO*PARDO,MARIA DE FATIMA CL GUARDERIA, 418	28018	001176661 G MADRID Tasas e Ingresos Varios	MADRID	151
210001868 850 2009	CONSTRUCCIONES GENERALES SIMPA,SL CL ESTRECHA, 2-4 1 C	28293	B8409382 2 ZARZALEJO Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210001870 850 2009	CRISAN,VICTOR CL CABANILLAS DEL CAMPO, 9 3 B	19200	X3040266B AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210003545 863 2010	HERNANDEZ*PASCUAL,JOSE ANDRES CL GARDENIA, 5-2	28803	008985834 X ALCALA DE HENARES Tasas e Ingresos Varios	100 MADRID	
210001782 850 2009	IACOB,CUTE CL PARQUE, 20 CAR	28880	X4460154 MECO Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210028209 891 2010	ISTRATE,MARIUS FLORIN CL DIVINA PASTORA, 9 1 C	28034	TC083292 MADRID Tasas e Ingresos Varios	MADRID	30
210001884 851 2010	KARAMFILKOV,ILYA HRISTOV AV CABALLERIA ESPAÑOLA, 14 6 B	28805	327712797 ALCALA DE HENARES Tasas e Ingresos Varios	MADRID	30
210001866 850 2009	KELEMEN*OPRISA,CRISTINEL CL RIO UNGRIA, 21 1 B	19200	X6458902L AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	100
210009986 890 2010	MIRCEA*SMARANDACHE,DANIEL CL PARQUE CENTRO, 9 1 A	28821	X3510482S COSLADA Tasas e Ingresos Varios	MADRID	30
210003543 862 2010	MORAL*VILLAR,MANUEL CL COTOS, 5	28880	025971660 Z MECO Tasas e Ingresos Varios	MADRID	383,99
210001872 850 2010	PAREDES,ANDREA ELIZABETH AV GUADALAJARA (DE), 11 4 A	19200	X4149197C AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	150

Numero Referencia Ejercicio	Sujeto Pasivo Domicilio	C.P.	C.I.F. Municipio CONCEPTO	Provincia	Importe. Euros
210001823 850 2010	PEREZ*GONZALEZ,OLMEDO AV MADRID, 33	28750	053503539 L SAN AGUSTIN DEL Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210003553 869 2010	PIÑUELA*BLANCO,AARON CL RIO JALON, 7 1 DC	19200	003118501 T AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	300
210003550 867 2010	SANDU,ION CL CABANILLAS DEL CAMPO, 2 1 A	19200	X5606685 K AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	50
210009980 886 2010	VALVERDE*SANCHEZ,ALBERTO CL ALEJANDRO GONZALEZ, 5	28000	002644727 A MADRID Tasas e Ingresos Varios	MADRID	100
210003566 877 2010	VILAR*SERRANO,LUIS DANIEL BU ACACIAS (DE LAS), 1 3 4	19200	002667348 S AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	30
210001883 851 2010	WONG*ROZAS,JUNNAN YUNSAN CL VIRGILIO NAVARRO, 3 1 C	19200	003135020 M AZUQUECA DE H Tasas e Ingresos Varios	GUADALAJARA	30

Azuqueca de Henares 04-may-10.—El P.D., El 3º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

2871
No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 208-S de fecha 18 de Marzo de 2010.

RESOLUCIÓN N° 208-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población

y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Iniciales del menor	Apellidos y nombre del representante legal	Documento del representante
A., C.	ACATRINEI, FLORIN	X9144312-H
A., G..A.	ACCELEANU, ALEXANDRA FLORENTINA	X7188631-G
A. M., V.	MARION OGNYANOV, ASEN	X7305881-T
B. A., P	GARCHEV ANGELOV, BISSA	352485980
B., A. V.	BOANCAS, VALER	7563235
B., J. C.	BOLTE, BJORN	892705213
B., S. J.	BOSMAN, ALIDA ANDREA	NK1709136
C. B., D.	BOUVENCOURT, ISABELLE	X4779386-D
C., M.	CEDROWSKA, MARZENA	X3823959-W
C., E.	CHELBA, MARTA	X8365785-H
C., E.	CHELBA, MARTA	X8365785-H
C., E.	CHIAZIM, VIJAI	X6657469-G
C., M.	CHIAZIM, VIJAI	X6657469-G
C., L. R.	CIOBANU, MUGUREL	X6729043-W
C., F.	CIOCARLAN, GEORGETA ELENA	10787636
C., E. C.	COBZARU, DUMITRU MARIUS	X9511070-H
C., A. M.	COCOSILA, ELENA RODICA	X8468687-H
C., I.	CORNEA, DANIEL	9480433
C., D. D.	COSERIU, CLAUDIU	X4335078-S
D., C.	DANTIS, ALEXANDRU	X3864451-Z
D., J. R.	DAVIDAS, IOAN	X6398615-S
D., G. T.	CONSTANTIN, GABRIELA	X8382714-L
D. S. P., D. M.	DA SILVA PATRONILHO, LUCIANO ANTONIO	X8082004-B
D., G. M.	DUMITRU, NICOLAE	X7167401-A
E., C. A.	ERCEANU, GEORGIANA MARILENA	X7180557-A
F., A. E.	FACALET, NICOLAE	X6471834-W
F., P. N.	FACALET, NICOLAE	X6471834-W
F. S., N. A.	FULEA, NICOLAE MIHAI	X5711169-Q
F., A. S.	FURNICA, ROMELIA	X8416206-T
F., V. A.	FURNICA, ROMELIA	X8416206-T
G., M. S.	GHITA, RELU	X8345229-R
G., R. C.	GOLUMBEANU, GHEORGHE CATALIN	X6338151-H
G., F. D.	GRIGORE, GHEORGHE	X5189526-J
I., C. C.	ILEA, OLIVIU CRISTIAN	X7168629-N
I., A. F.	ION, VASILE DANIEL	X7742710-J
J., S. R.	JULA, CALIN ALEXANDER	X6598198-G
K., T. M.	KISS, OVIDIU MIHAI	6423228
K., J. W.	KLISKO, IRENA BARBARA	AD7965141
L. I., D.	MARION OGNYANOV, ASEN	X7305881-T
M. I., P.	IVANOVA MIHAYLOVA, MARIYA	329411643
M. I., A.	IVANOVA MIHAYLOVA, MARIYA	329411643
M., E. A.	MARIN, DUMITREL	Y0334439-X
M., G. M.	MARIN, MARINA	13577409
M., I. A.	MARIN, MARINA	13577409
M. Z., M.	MILCHEVA MARINOVA, NIKOLINA	X6869044-W
M., B.	MAZUR, TOMASZ STANISLAW	X5526921-K
M., S.	MERLOS MATURANA, DOMINGO	38709174-J
M., S.	MERLOS MATURANA, DOMINGO	38709174-J
M. E., I	NIKIFOROV ELENKOV, MIGLEN	310984062
M., I. A.	NAGY, ANGELA	12764613
N., P. S.	NEAGU, MARIUS MIHAI	X8548260-B
O., R. E.	OPRISONI, NICOLAE MARINEL	12407900
P., S. G.	PASAT, EUGEN SORIN	X6729878-D
P., A.	SAVE, SIMONA IONELA	X8629883-F
P. K., D.	DECHKOVA KOMITOVA, YOVKA	355601390

Iniciales del menor	Apellidos y nombre del representante legal	Documento del representante
P., K. P.	PUZIO, ANDRZEJ	X3547026-N
S., A.	SERBAN, VICTORIA	X6100980-T
S., M.	SERBAN, VICTORIA	X6100980-T
S. I., S	IVANOV NIKOLOV, SIMEON	X6080562-Y
S., D. C.	STEFAN, LILIANA NATASA	X5444752-P
S., A. M.	SZOVERFI, ANDREEA MIHAELA	X8652521-J
T., C. F.	POPA, DANIEL SORIN	10405354
T., I. A	POPA, DANIEL SORIN	10405354
T., J. L.	TRINCU, GABRIELA	9204714
T. B., B.	NIKOLOV MARINOV, KRASIMIR	X9330963-R
U., A. M.	UNGUR, CATALIN CLAUDIU	X6837637-J
U., C. G.	UNGUR, CATALIN CLAUDIU	X6837637-J
V. M., T.	MILCHEV MARINOV, VETSISLAV	356563950
V. N., B.	NASKOV ILIEV, VESELIN	325078906
V. N., T.	NASKOV ILIEV, VESELIN	325078906
V. N., T.	NASKOV ILIEV, VESELIN	325078906
V. M., S.	MILCHEV MARINOV, VETSISLAV	356563950
V. N., S.	NINCHEV ILIEV, VIHR	330514924
V. I., G.	MILCHEVA MARINOVA, NIKOLINA	X6869044-W
W., K.	ZARZYCKA, EDYTA	X5931580-H
W., K.	ZARZYCKA, EDYTA	X5931580-H
Z. D., D.	DANAILOV PETROV, ZAHARI	326590260
Z., J. R.	ZOLTAN, MIRCEA	X6755654-W

Azuqueca de Henares, 18 de mayo de 2010.- Pablo Bellido Acevedo

2872

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 225-S de fecha 29 de Marzo de 2010.

RESOLUCIÓN N° 225-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarca-

ción Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
BOUVENCOURT * , ISABELLE	14/08/1973		X 04779386 D
BUCZYŃSKI * , ANDRZEJ	14/08/1963	00000000000000000000	X 03617659 N
EL BAGHDADI * , NABILA	20/01/1980	00000000000000000000	X 02715834 V
EL YOUNSSI * , OUASSIMA	03/10/1973	00000000000000000000	X 02309621 F
GADEA * , ANGELA ANCA	28/08/1971		X 02528909 J
GONCALVES *MEIRA , ARTUR JORGE	21/05/1973		X 04727439 L
GRANDESSO *DEON , ALBA	08/11/1921		X 00193125 V
GUEORGUIEVA *VRADINOVA , BORIANA	14/08/1974		X 02612864 H
GUERE *SALAS , ROSA ADELINA	23/04/1970	00000000000000000000	X 02662607 N
HADAOUI * , FARID	23/03/1969	00000000000000000000	X 02661782 S
HAMOUDA * , AHMED	02/11/1970		X 03041386 G
KORAYCHY * , ABDELKADER	01/01/1973		X 02450831 C
LIN * , SHILAN	09/07/1920		X 02173860 S
MABILIA * , AGNESE	13/05/1944		X 00048222 Z
MORENI * , M FLORENCIA	07/07/1973		X 04503367 J
NSANG *EBANG , LUCRECIA	04/01/1959		X 02736661 Y
PAREDES *WONG , PABLO VICENTE	25/01/1966	00000000000000000000	X 03171592 F
RIBEIRO * , MARCIO LUIZ	06/10/1965		X 03807638 B
SLOOF * , ERIC	22/10/1971		X 01746989 R
VENEGAS *CHUMPITAZ , JOSE ALBERTO	04/06/1963	00000000000000000000	X 02662590 H

Azuqueca de Henares, 21 de mayo de 2010.- Pablo Bellido Acevedo

2859

Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

Advertido error material en el edicto de publicación de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica publicado en el BOP n° 156, de 30 de diciembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente se procede a rectificar el error material producido en el mencionado edicto en los siguientes términos:

Donde dice:

“E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

(...)

De más de 3.000 kgs. o más de carga útil...186,18 €”.

Debe decir:

“E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

(...)

De más de 3.000 kgs. o más de carga útil...166,60 €”.

En Valdenuño Fernández, a 19 de mayo de 2010.—El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya

2850

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2010, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En El Cubillo de Uceda, a 21 de mayo de 2010.—El Alcalde, Manuel Lara García

2855

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Reconstrucción del muro de cerramiento del antiguo huerto de San Jose (S. XVII), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Brihuega.

b) *Número de expediente*: 1

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Contrato de obra mayor.

b) *Descripción del objeto*: Reconstrucción del muro de cerramiento del antiguo huerto de San José (S. XVII)

c) *Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante*: BOP de Guadalajara y Ayuntamiento de Brihuega.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: Urgente

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato. Precio 89.325,22 euros y 14.292,04 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha*: 25 de mayo de 2010

b) *Contratista*: Intergest 2006 S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 103.617,26 euros

En Brihuega, a 27 de mayo de 2010.— rubricado.

2862

Ayuntamiento de Condemios de Arriba**ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder judicial y Reglamento 3/995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, entre las personas que reúnen las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Condemios de Arriba a 24 de mayo de 2010.— El Alcalde, Angel Vicente Martín

2861

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto 2009 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior

c) *Oficina de presentación*: Secretaría Municipal

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento

En Condemios de Arriba a 24 de mayo de 2010.— El Alcalde, Angel Vicente Martín

2860

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*, quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: Registro General

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno

En Condemios de Arriba a 24 de mayo de 2010.— El Alcalde, Angel Vicente Martín

2870

Ayuntamiento de Cifuentes**EDICTO**

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la calle Puerta Salinera, s/n, de Cifuentes, con rótulo comercial "Los Parrales", destinado a Bar-Restaurante; interesada por D. José Luis López Varas.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPyPAC; se abre un periodo de información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente n° 28/10-CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a veinte de mayo de dos mil diez.—El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo.

2866

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Decreto de Alcaldía n° 51/10 de fecha 6 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de Piscina Municipal en Espinosa de Henares, a favor de D. Joaquín Espinosa Rodríguez, mediante la modalidad de concesión por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

2848

Ayuntamiento de Jirueque

ANUNCIO DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA VECINAL

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Jirueque. en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, por unanimidad el siguiente Acuerdo:

“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

La complejidad y especialización que la realización de las tareas de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público comporta, así como su relevancia, aconsejan en el momento presente la utilización de forma generalizada de la fórmula que permita una más eficaz y adecuada forma de recaudación: la delegación de dichas competencias a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según las previsiones normativas contenidas en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación a adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara las facultades de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento, que se llevarán a efecto a través del Servicio Provincial de Recaudación (u Organismo Autónomo especializado que se encuentra en tramitación), según el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras,
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)
- Tasa por licencia de obras, licencias urbanísticas y licencias de primera ocupación.
- Tasa por apertura de establecimientos
- Ejecución de sentencias.
- Ejecuciones subsidiarias.
- Multas, cuotas y sanciones urbanísticas
- Otros ingresos de derecho público (excepto multas de tráfico)

SEGUNDO. Adherirse al convenio tipo de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobado en sesión plenaria de 22 de enero de 2010, por el que se desarrolla la delegación de competencias en materia de recaudación ejecutiva de impuestos y tasas de vencimiento no periódico y otros ingresos de derecho público facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para su formalización.

TERCERO. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento. de conformidad con lo previsto en el artículo 7 TRLRHL.”

Jirueque, a 13 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

2876

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 28 de mayo de 2010, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2007 Y 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Guadalajara, a 28 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Blanca del Río Baños

2953

Ayuntamiento de Orea

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, n°29 de fecha 2 de junio de 2010, se aprueban las bases para la selección de personal y publicación de las mismas en el boletín oficial de la Provincia.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CUATRO OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Base Primera.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por espacio temporal de tres meses de cuatro plazas de personal laboral, mediante concurso para contratar una/o trabajadora/or con categoría de peón para servicios de mejora, adecuación y mantenimiento de infraestructuras municipales, manejo de los útiles municipales, etc., con una duración de tres meses.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación

b) Tener cumplidos 25 años y no exceder de la edad de 60, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo que tenga cargas familiares, previo informe de los Servicios Sociales Básicos. Excepcionalmente, podrán encontrarse en una franja de edad distinta a la dispuesta anteriormente cuando no se encontraran otras personas desempleadas.

c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

d) No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de dichas funciones mediante informe de los Servicios Sociales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o, para desempeñar funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse in-

habilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

f) Figurar inscrito en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, así como en el momento de la contratación.

g) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Base Tercera.- Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde y podrán formularse en el modelo que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, y que figura en el anexo de esta convocatoria, haciéndose constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Justificante de figurar inscrito en la Oficina de Empleo de Castilla La Mancha como demandante de empleo.

- Fotocopia compulsada de los méritos alegados.

Base Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro, del plazo de siete días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse solicitudes en la forma que se determina en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que la solicitud sea enviada por los servicios ordinarios de Correos, será necesario hacer constar la misma mediante comunicado al fax de este ayuntamiento cuyo número es 949836435

Base quinta.- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de siete días naturales aprobará mediante Decreto, las lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de errores en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base sexta.- Fase concurso. Baremo de méritos del concurso:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás:

1. Tendrán prioridad absoluta, aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género,

quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente. (Base 12 de la Orden de 02/12/09, publicada el 9 de diciembre de 2009, en D.O.C.M. N°239).

2. Personas que no reciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto(B.O.E 1570872009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 171994, de 20 de junio

3. Las personas con discapacidad y las mujeres, así como las personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26/05/2009 (D.O.C.M .29/05/2009), por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto.

La baremación del concurso se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Personas desempleadas que hayan agotado el subsidio por desempleo y tengan cargas familiares.3 puntos

Personas desempleadas que no hayan tenido ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, ni perciban la prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009 y tengan cargas familiares.....2 puntos

Personas desempleadas que no perciban prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, o la prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009 y no tengan cargas familiares.....1 punto

Si la persona desempleada es discapacitada.2 puntos

Si la persona desempleada es beneficiaria de la Credencial de Empleo y no hubiera sido contratada, siempre que no cobre la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-ley 10/2009.2 puntos

Si la persona desempleada es mujer.....1 punto

Si la persona figura como empadronada en el municipio de Orea con una antigüedad mínima de un año. 4 puntos

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. En caso de nuevo empate, tendrá prioridad la mujer sobre el varón, y de persistir el empate, será seleccionada la persona de más edad.

El justificante de ser demandante de empleo se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran cargas familiares: tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes (Base 11 de la Orden de 02/12/2009).

Base séptima.- Bolsa de empleo

En aplicación de la Orden 2/12/2009 publicada en D.O.C.M N° 239 se constituirá una bolsa de empleo por riguroso orden de puntuación entre aquellos aspirantes que no hayan sido resultados seleccionados pero que cumplieren los requisitos de participación en este proceso selectivo.

Base octava-Tribunal calificador:

1. Estará integrado por:

- Presidente: Designado por el Alcalde entre personal de la corporación.
- Un vocal perteneciente al Sindicato UGT.
- Un vocal perteneciente al Sindicato CC.OO.
- Un vocal designado por el Alcalde entre personal de la corporación.
- Secretario: actuará como Secretario, el que lo sea de la Corporación.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente se incluirá el Presidente y el Secretario. El Presidente tendrá voto de calidad, para resolver en caso de empate en las votaciones.

3. El Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto funcionamiento de las pruebas selectivas. Asimismo resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y el proceso selectivo en general, incluso para los supuestos no previstos.

4. El Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orea.

Base novena-Impugnación de la convocatoria

La convocatoria y sus bases, y cuántos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, y

en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de la ley reguladora de la misma.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO PARA PERSONAL OPERARIO DE SER- VICIOS MÚLTIPLES

D/Dª.....nacido el.....en el Municipio decon D.N.I. N°....., teléfono.....y domicilio a efectos de notificaciones endeclaro bajo juramento o promesa, a efectos de participar en este procedimiento para selección de personal laboral, que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitados/a para el ejercicio del empleo.

Reúno asimismo todos los requisitos reseñados en las bases de la convocatoria.

SOLICITO

Ser admitido/a a las pruebas selectivas, mediante concurso a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos todos los datos consignados en ella, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Justificante de figurar inscrito en la Oficina de Empleo de Castilla La Mancha como demandante de empleo

- ----
- ----

En.....,a.....de....._2010

Firma

Sr.Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orea

2947

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDÍA 464/2010

CORRECCION DE ERRORES

Mediante Decreto de alcaldía nº 464-2010 de fecha 28 de mayo de 2010 del Ayuntamiento de Sigüenza, se aprueba la Corrección de errores en relación a la exposición pública del Anuncio de Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Peñas, de la Ordenanza municipal de las Bases permanentes para selección de trabajadores en el marco del plan de acción local y autonómico para el empleo de Castilla la Mancha y Ordenanza reguladora del precio Público por

la exhibición de Anuncios y Publicidad en programas municipales de Fiestas Patronales y Guía de Servicios de Turismo

Detectado error en el anuncio de fecha 28 de mayo de 2010 (BOP N° 64). Este Ayuntamiento, ha resuelto modificar el texto, de la siguiente forma:

PRIMERO

Donde dice:

“en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2010”

Debe decir:

“en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010”

SEGUNDO.- Publicar la corrección de errores en el BOP y Tablón de Anuncios a los efectos procedentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 28 de mayo de 2010, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Francisco Domingo Calvo Ante mí, El Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez.

2945

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de construcción de nave industrial para la instalación de la actividad de refugio de vehículos Industriales, clasificada como peligrosa por existencia de líquidos peligrosos, por Transportes Pérez del Olmo, S.L., en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 17 de mayo de 2010. El Alcalde, Francisco Domingo Calvo

2946

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO: CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación de las Bases para la selección de un Limpiador convocadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de viernes, 21 de mayo de 2010, en la Base Quinta, **don-**

de dice "...durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia", **debe decir** "...durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado"; y en las Bases para la selección de un Operario/a de Servicios Múltiples convocadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 de viernes, 21 de mayo de 2010. en la Base Quinta, **donde dice** "...durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente", **debe decir** "...durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

En La Toba, a 26 de mayo de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

Ayuntamiento de Mantiel

2964

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, se hace públi-

ca la notificación efectuada a la Sociedad Special Future Bussines, SL, con último domicilio conocido en Paseo General Martínez Campos n° 9 de Madrid, y a la Sociedad Andrier Fomento SL, como posible interesado y con último domicilio conocido en Calle Condes del Val n° 30 de Madrid.

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente en su condición de interesado conforma al art. 31 de la LRJPAC se le notifica la notificación realizada el 13 de mayo de 2010 por la Secretaria del Ayuntamiento de Mantiel, conteniendo la Propuesta de Liquidación de 11 de mayo de 2010, en relación con el expediente de recuperación patrimonial EXPRP 1/2009, del tenor literal siguiente:

"Por la presente, le notifico la siguiente

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 11 de Mayo de 2010, y de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con la deuda que, por razón del expediente de recuperación patrimonial EXPRP 1/2009, mantiene con la Sociedad Special Bussines SL, con este Ayuntamiento, se practica la siguiente,

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

Año	Concepto	Importe	Total
2010	Burofax, Acuse de recibo y Certificación CORREOS	22,56€ (IVA 16%, 3,61€)	26,17€
2010	Informe Topografía sobre superficie invadida	750,00€ (IVA 16%, 120,00€)	870,00€
2010	Trabajos de topografía en Parcela n° 1271 Polígono 3	900,00€ (IVA 16%, 144,00€)	1044,00€
2010	Productos Ferretería	467,51€ (IVA 16%, 74,80€)	542,31€
2010	Productos Ferretería	362,02€ (IVA 16%, 57,92€)	419,94€
2010	Adquisición tenaza rusa	31,65€ (IVA 16%, 5,06€)	36,71€
2010	Adquisición traje agua PVC	23,66€ (IVA 16%, 2,03€)	14,69€
2010	Trabajos realizados según Factura 2010000022 22/04/2010	356,40€ (IVA 16%, 57,02€)	413,42 €
Suma débitos por Principal			
Recargos de Apremio			
Intereses de Demora			
Costas			
Total a Pagar			3.367,24€

Dicha cantidad a pagar deberá ser ingresada en el siguiente número de cuenta de Caja de Guadalajara:

2032 0010 93 1110001876

En Mantiel, a 11 de mayo de 2010.— El Tesorero

Fdo.:.....

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mantiel, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mantiel, a 13 de mayo de 2010.— El Secretario,

Fdo.:.....”

En Mantiel, a 03 de junio de 2010.— La Secretaria,
Maria de los Llanos Mora Doñate

2965

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación efectuada a la Sociedad Special Future Bussines, SL, con último domicilio conocido en Paseo General Martínez Campos n° 9 de Madrid, y a la Sociedad Andrier Fomento SL, como posible interesado y con último domicilio conocido en Calle Condes del Val n° 30 de Madrid.

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente en su condición de interesado conforma al art. 31 de la LRJPAC se le notifica la notificación de 27 de mayo de 2010 emitida por la Secretaria del Ayuntamiento de Mantiel, en relación con el Expediente Sancionador EXS 1/2010, del tenor literal siguiente:

“María de los Llanos Mora Doñate, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Mantiel (Guadalajara),

NOTIFICO

Por la presente, le vengo a notificar que D^a Gema García Cardeñosa Instructora del Expediente Sancionador 1/2010 en fecha de 20/05/2010, realizó la siguiente Propuesta de Resolución que le transcribo literalmente

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D^a Gema García Cardeñosa, Instructora designada por el Alcalde del Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía de 11/03/2010 y en relación con el Expediente Sancionador EXS 1/2010, tramitado en este Ayuntamiento en relación con los siguientes hechos:

- Cerramiento de vallado en suelo rústico sin preceptiva licencia afectando a caminos públicos, de los que se presumen responsables a la Sociedad Special Future Bussines SL, con el último domicilio conocido C/ Martínez Campos n° 9 28010 Madrid, y Andrier Fomento SL, titular de las fincas, con último domicilio en la C/ Condes del Val n° 30, 28036 Madrid.

Hechos constitutivos de una posible infracción urbanística del R. D. Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

Vista la documentación que obra en el Expediente, y, en cumplimiento de los Arts. 58 y 59 de la LRJPAC 30/1992 de 26 de Noviembre, se intentó la notificación a los interesados, según el Art. 31 de la misma Ley, tal y como consta en el Expediente.

En base a los Arts. 13 y 18 del RD 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento se considera Propuesta de Resolución y emito la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

Vallado sin licencia municipal por la que quedan cortados los caminos públicos de Mantiel-Alique-Hontaniillas y Camino de la Muela, como se evidencia en el informe topográfico de octubre de 2008, de Caminos por Cerramiento y Sentencia Firme 500/2009 de 23/10/2009 del Jdo. de lo Contencioso n° 1 de Guadalajara, actas y fotografías.

SEGUNDO.- Se declaran presuntos responsables a la Sociedad Special Future Bussines SL como actora y Andrier Fomento SL como actual titular.

TERCERO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en cerramiento de caminos públicos y tipificados como muy graves, de conformidad con el artículo 183.1.a) del R. D. Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

CUARTO.- Se propone imponer la sanción de multa de 200.000,00€ de conformidad con el artículo 184.2.c) del R. D. Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU.

QUINTO.- En cuanto a los daños y perjuicios ocasionados, y sin perjuicio del abono de los gastos correspondientes a la Ejecución Subsidiaria, se estima que el Municipio ha sufrido un daño en cuanto a sus promoción turística, singularmente en el senderismo, la redacción del informe topográfico citado y los honorarios profesionales del letrado, estimados en 9.000,00€ aproximadamente.

SEXTO.- Los interesados deberán restablecer la situación a su estado original, en caso contrario, tendrá lugar la ejecución subsidiaria en base al art. 98 de la LRJPAC, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, a costa del obligado y que se estiman aproximadamente en 2.000,00€.

SÉPTIMO.- La presente propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente practicado. Se acompañará una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, obtener copia de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

OCTAVO.- Recibidas las alegaciones, documentos e informaciones, o transcurrido el plazo de audiencia, se elevará todo el expediente al Señor Consejero de Ordenación del Territorio de la JCCM, para su resolución.

En Mantiel, a 20 de Mayo de 2010, Fdo. Gema García Cardeñosa”

Lo que le notifico a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Asimismo, le pongo de manifiesto la relación de documentos que, hasta esta fase de instrucción, integran el Expediente, a fin de que puedan obtener las copias de los que estime convenientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE EXS 1/2010

1. Resolución de Alcaldía de 11/03/2010: Incoación del Procedimiento
2. Providencia de Alcaldía
3. Informe de Secretaría
- 4.1. Notificación a la Sociedad Special Future Bussines del 12/03/2010
- 4.2. Notificación a la Sociedad Special Future Bussines del 22/03/2010

4.3. Notificación a la Sociedad Andrier Fomento SL del 12/03/2010

4.4. Notificación a la Sociedad Andrier Fomento SL del 22/03/210

4.5. Publicación en el BOP de Guadalajara

4.6. Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid

5. Comunicación al Instructor

6. Acta de Ejecución de expediente sobre recuperación de oficio de caminos

7. Informe topográfico sobre cerramiento de caminos en Mantiel

8. Notas Simples: Parcelas : 284 del Polígono 3; 249 del Polígono 4; 1.100 del Polígono 3; 1.099 del Polígono 3; 1.098 del Polígono 3; 1.097 del Polígono 3;

1.095 del Polígono 3; 1.094 del Polígono 3; 1.093 del Polígono 3; 1.092 del Polígono 3; 255 del Polígono 4;

9. Fotografía aérea de los caminos

10. Planos Catastrales

11. Notas Simples del camino de Alique y del camino de Hontanillas

12. Sentencia 30/07/2009 Juzgado 1ª Instancia nº 5 de Guadalajara

13. Auto 02/03/2010 del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Guadalajara

14. Auto de 01/10/2009 del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Guadalajara

15. Sentencia 500/2009 de 23/10/2009 del Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Guadalajara

16. Propuesta de Resolución del Órgano Instructor

17. Notificación de Propuesta de Resolución a Special Future Bussines SL

18. Notificación de Propuesta de Resolución a Andrier Fomento SL

19. Escrito de Remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio con relación de documentos que conforman el Expediente.

En Mantiel, a 27 de Mayo de 2010.— La Secretaria, María de los Llanos Mora Doñate”

En Mantiel, a 03 de Junio de 2010.— La Secretaria, María de los Llanos Mora Doñate

2978

Ayuntamiento de Jadraque

D. Alberto Domínguez Luis, Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque

Vista la necesidad de cubrir plazas de socorristas para la vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina e impartición de cursos de natación para la temporada de verano del año 2.010, al objeto de cubrir de forma urgente la efectividad del servicio señalado.

Al amparo de lo establecido en los artículos 91.2, 97 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concor-

dante, así como en los artículos. 11.1, 55 ,56 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local, y la Circular de 26 de Marzo de 1987 emitida por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de acuerdo con las competencias que me otorga el artículo .21.1 g) de la Ley de Bases de régimen local de 2 de abril de 1985, por la presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la selección y contratación de dos plazas de socorristas, mediante proceso de concurso, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2010, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, así como iniciar el expediente para la selección de los trabajadores.

Segundo.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se realice, a los efectos de su ratificación.

Así lo manda el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario, doy fe, en Jadraque a 2 de Junio de 2010

El Alcalde, Alberto Domínguez Luis. Ante mí, el Secretario, Carlos Bell Pozuelo

ANEXO I BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de dos plazas de socorristas monitores, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2010, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- *Puesto: Dos (2) Socorristas para vigilancia.*
- *Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.*
- *Retribución mensual bruta: 1.155,00 €. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias)*
- *Jornada de trabajo: 40 horas semanales*

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Jadraque.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Cultura

Segunda.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2010, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Cultura, comprensivo de lunes a domingo con carácter general.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos

en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque al número 94989000.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor n° 2 de Jadrake, Guadalajara.

Séptima.-. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración convocado por el Alcalde-Presidente, los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3° de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO DE MÉRITOS, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables:

a) Formación

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por éstos.

Otras titulaciones superiores a la exigida para el puesto a seleccionar, específicamente relacionadas con el puesto, hasta un máximo de 2 puntos:

-Módulo de Formación Profesional: 1 punto. (Diferente a la titulación exigida como requisito).

- Diplomatura: 1,5 punto.

- Licenciatura: 2 puntos.

Por cada curso de 20 a 39 horas de materia relacionada con la plaza, 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por cada curso de 40 a 59 horas de materia relacionada con la plaza, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada curso de más de 60 horas de materia relacionada con la plaza, 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Experiencia

- Experiencia profesional como socorristas en Entidades Públicas: 0.5 por mes de trabajo hasta un máximo 5 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas en Entidades no Públicas: 0.3 por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Entidades Públicas 0,2 por mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Entidades no Públicas 0,1 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante

los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 15 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jadraque a 2 de junio de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de socorristas para la vigilancia de la Piscina municipal durante la temporada de verano de 2010, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de socorristas para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2010

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2010.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-

2875

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio, publicado en el BOP de fecha 5 de febrero, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Modificación de art. 4, que queda redactado de la siguiente forma:

“La cuantía económica a repercutir a los usuarios del Servicio de Ayuda a domicilio básica será hasta un máximo del 25 % del precio/hora, fijado por Orden de la Consejería de Bienestar Social, según Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social”

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

En Fuentelahiguera, a 20 de mayo de 2010.—El Alcalde, Carlos Vaamonde Gamo.

2801

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2010, ratificado en Pleno celebrado el 10 de marzo de 2010, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba”.

Asimismo se publica junto a este Decreto la relación de alegaciones Anexo I, que por omisión no se publicó en el anuncio de fecha 24 de marzo de 2010, BOP N° 36, procediéndose por tanto mediante este anuncio a la subsanación de la omisión.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS NOTIFICADOS POR EDICTOS.

Parcela	Apellidos	Nombre	Domicilio	Población	Provincia
F-6	Gómez	Carnicero	Paloma	Bulevar José Prat N° 7 B, 3A	28032 Madrid
A-1	Blas	Recio	Eusebio (Herederos)	C/ Alondra N° 34, 1° d	28025 Madrid
C-6	Vázquez	Recio	Severino	C/Ancha N° 44	19174 Torrejón del Rey
G-1	Sánchez	Marcos	Miguel Angel(Herederos)	C/ Mayor N° 48	19182 Fuentelahiguera de Albatages
G-1	Sánchez	Vicente	Raimundo(Herederos)	C/ Mayor N° 48	19182 Fuentelahiguera de Albatages
F-6	Herrero	Gómez	A.	C/Río Júcar N° 1	19200 Azuqueca de Henares
C-0	Recio	Puebla	Manuel (Herederos)	Polígono 2 89	19182 Fuentelahiguera de Albatages

ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO REPARCELABLE “ERAS DE ARRIBA” DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES Y MEMORIA DE CUENTA DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Dada cuenta del expediente tramitado sobre Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba” del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Fuentelahiguera de Albatages.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009 se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba” y la Memoria de Cuenta de Cuotas de Urbanización, así como someter a información pública el Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba”, habiéndose insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n° 234 de fecha 9 de noviembre de 2009 y en el periódico Nueva Alcarria con fecha 24 de octubre de 2009.

Notificada la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación a todos los propietarios incluidos en el ámbito, así como a titulares de derechos afectados por la actuación propuesta, durante la tramitación del expediente propietarios e interesados han presentado escritos de diversa naturaleza -todos ellos han sido relacionados en el “Informe- propuesta sobre tramitación del expediente de reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Arriba” en el municipio de Fuentelahiguera de Albatages.

exposición al público: alegaciones, presentación de documentación, peticiones de información y otros.- Asimismo se han llevado a cabo por el Ayuntamiento las actuaciones relativas a la modificación del Proyecto de Re-

parcelación para algunos de los propietarios o a la rectificación de errores materiales descritos en el mismo documento. Dando a todo ello la tramitación administrativa oportuna.

Vistos los artículos 92 y siguientes, y 119.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Suelo y la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, así como los artículos 58 a 66, 100 y 106 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Vista la documentación obrante en el expediente, y en particular los informes técnicos de fechas 27 de noviembre de 2009, 2 de diciembre de 2009, 14 de diciembre de 2009 y 6 de marzo de 2010, la Memoria de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2010 y el informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Alegaciones. Desestimar o estimar las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente administrativo que se acompañan a este Decreto en relación adjunta (Anexo I) conforme a la propuesta y fundamentación que figura en la propia relación en extracto del contenido de los informes evacuados en el expediente.

SEGUNDO.- Proyecto de Reparcelación. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación forzosa correspondiente al ámbito Reparcelable “Eras de Arriba”, con las rectificaciones de errores materiales y con las modificaciones acordadas en Decreto de fecha 15 de diciembre de 2009, que son las siguientes:

RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES:

P. Orig	P. Resul	Propietario	Propuesta
26	D-7	(...)	Se modifica de finca aportada y propietarios de parcela originaria conforme a las escrituras aportadas. Se modifican propietarios en parcela resultante D-7

MODIFICACIONES:

P. Resul	Propietario	Propuesta
H-3	(...)	Se modifican coordenadas de la parcela resultante, y lindero, manteniendose superficie y cuotas
H-6	(...)	Se modifica lindero manteniendose superficie y cuotas
H-4	(...)	Se modifican parcelas a propuesta de los propietarios de H-4 y H-5
H-5	(...)	Se modifican parcelas a propuesta de los propietarios de H-4 y H-5
F-6	(...)	Adjudicación en proindiviso sin disolución de condominio por no presentación de conformidad de todos los propietarios y compromiso de ejecución y mantenimiento de acceso privado.

El Ayuntamiento mediante la aprobación definitiva del Proyecto acepta formalmente las fincas que se le adjudican al Ayuntamiento como de cesión obligatoria, libres de cargas y gravámenes.

TERCERO.- Cuotas de Urbanización. Vista la Memoria obrante en el expediente se aprueba definitivamente:

a) La Memoria de Cuenta de Cuotas de Urbanización que acompaña y fue tramitada conjuntamente con el proyecto de reparcelación.

b) Determinar las cuotas de urbanización afectan te s a cada parcela conforme al Anexo "Cuota de urbanización individualizada de cada parcela resultante", haciendo constar que la responsabilidad por el pago de las cuotas de urbanización frente a este Ayuntamiento es de carácter solidario en el caso de que existan varios propietarios para una única parcela.

c) Ordenar que la cuota individualizada se notifique expresamente a cada propietario.

d) La fijación de las siguientes fechas de pago y cuotas, así como su procedimiento y cuenta de ingreso:

Se fija como fecha de pago de las cuotas provisionales de urbanización señaladas las siguientes:

PRIMERA CUOTA: REPARCELACION: Un mes a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDA CUOTA: URBANIZACION: Dos meses a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo.

Transcurridos estos plazos sin efectuar el pago se iniciará la vía de apremio para su cobro, con los recargos correspondientes.

Cuenta de ingreso:

El ingreso deberá efectuarse en la siguiente cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages:

Caja Rural de Toledo

c.c.c.: 3081/0320/16/2416700421

CUARTO.- Requerir a los ocupantes, arrendatarios o titulares de derechos a eliminar de las fincas aportadas para que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, procedan a desalojar los correspondientes bienes.

QUINTO.- Notificar individual y personalmente el presente acuerdo a todos los propietarios interesados.

SEXTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de ámbito provincial.

Dado en Fuentelahiguera de Albatages, 10 de marzo de 2010."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, haciendo constar que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del recibo de esta notificación o de esta publicación; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuentelahiguera de Albatages, 20 de mayo de 2010.—
La Secretario, María Jesús García García.

ORDEN	N° ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA ENTRADA	PORIG	RESUJ	EXTRACTO O CONTENIDO	CARACTER DEL DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNDAMENTACION
19	488	11/12/09	3/12/09	8 Y 9	C-1	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
20	499	11/12/09	3/12/09	49 Y 50	H-4 Y H	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
21	500	11/12/09	3/12/09	49 Y 50	H-4 Y H	SOLICITA DOCUMENTACION Y CERTIFICADO APROVECHAMIENTO, EXCLUSION TEMPORAL, CONVOCATORIA DE JUNTA, CONFIRMACION DOS UNICOS PAGOS, ESPECIFICACION DE IVA Y DESTINO DE LAS CUOTAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
22	501	21/12/09	3/12/09	49 Y 50	H-4 Y H	CERTIFICADO APROVECHAMIENTO, EXCLUSION TEMPORAL, CONVOCATORIA DE JUNTA, CONFIRMACION DOS UNICOS PAGOS, ESPECIFICACION DE IVA Y DESTINO DE LAS CUOTAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
24	502	21/12/09	3/12/09	49 Y 50	H-4 Y H	CERTIFICADO APROVECHAMIENTO, EXCLUSION TEMPORAL, CONVOCATORIA DE JUNTA, CONFIRMACION DOS UNICOS PAGOS, ESPECIFICACION DE IVA Y DESTINO DE LAS CUOTAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
26	506	30/11/09	3/12/09	24	D-5	SOLICITA CLARACION SOBRE SUPERFICIE APORTADA Y ADJUDICADA	ALEGACION	DESESTIMACION	LA SOLICITUD DE INFORMACIONES RESUELTA POR EL AVUAMIENTO EN ESCRITO DE FECHA 15/12/2009. EL ANTERECHO CITADO ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. NO PROCEDE LA EXCLUSION DE LA PARCELA INCLUIDA EN EL AMBITO POR MERA VOLUNTAD DEL ALEGANTE. LA ASAMBLEA SOLICITADA NO ESTA CONTEMPLADA EN LA LEGISLACION DE APLICACION. LA ALEGACION CARECE DE FUNDAMENTACION TECNICA Y JURIDICA.
27	507	11/12/09	3/12/09	53	H-8	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
28	508	11/12/09	3/12/09	34	F-5	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
29	509	11/12/09	3/12/09	55	H-9	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
30	510	11/12/09	3/12/09	35	F-6	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLUAI Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.

ORDEN	N° ENTRADA	FECHA DOCCME	FECHA ENTRADA	POBIG	RESUJ	EXTRACTO O CONTENIDO	CARACTER DEL DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNDAMENTACION
31	517	1/12/09	3/12/09	25 Y 32	D-6 Y F-1	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
32	518	1/12/09	3/12/09	21	D-2	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
33	518	1/12/09	3/12/09	56 Y 57	I-1 e I-2	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
34	518	1/12/09	3/12/09	39	G-2	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
35	518	1/12/09	3/12/09	26	D-7	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
36	518	1/12/09	3/12/09	35	F-6	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
37	522	1/12/09	4/12/09	5	B-4	SOLICITA EXCLUSION TEMPORAL DE LA REPARACION Y CONVOCATORIA AFECTADOS	ALEGACION	DESESTIMACION	NO PROCEDE LA EXCLUSION DE LA PARCELA INCLUIDA EN EL AMBITO POR MERA VOLUNTAD DEL ALEGANTE. LA JUNTA DE PROPIETARIOS SOLICITADA NO ESTA CONTEMPLADA EN LA LEGISLACION VIGENTE Y NO SE CONSIDERA NECESARIA POR EL AUTUNTIAMIENTO EN ESTE MOMENTO. LA ALEGACION CARECE DE FUNDAMENTO JURIDICO Y TECNICO.
38	522	1/12/09	4/12/09	5	B-4	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
39	522	1/12/09	4/12/09	24	D-5	DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION	LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEBERCIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASCO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLU Y SE AJUSTA A PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL PR SIRVE PARA CALCULAR EXCESO DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL CORRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/08/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.

RELACION DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE REPARCELACION "ERAS DE ARRIBA"				CARACTER DEL DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNDAMENTACION
ORDEN ENTRADA	N° ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA ENTRADA	RESUMI EXTRACTO O CONTENIDO		
40	523	1/12/09	4/12/09	18	C-6	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
41	523	1/12/09	4/12/09	33	F-4	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
42	523	1/12/09	4/12/09	52	H-7	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
43	523	1/12/09	4/12/09			<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
44	523	1/12/09	4/12/09	36	F-7	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
45	526	7/12/09	7/12/09	35	E-6	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
46	529	1/12/09	9/12/09	15	C-8	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>
47	529	1/12/09	9/12/09	1	A-1	<p>LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEHECARRA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLOU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.</p>

ORDEN	RELACION DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL Y PROYECTO DE REPARACION "ERAS DE ARRIBA"	CARACTER DEL DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNDAMENTACION
N° ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA ENTRADA	RESUMI EXTRA TO O CONTENIDO	
48	11/2/09	9/12/09	1 A-1 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
49	11/2/09	9/12/09	1 A-1 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
50	11/2/09	9/12/09	1 A-1 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
51	11/2/09	9/12/09	20 D-1 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
52	11/2/09	9/12/09	6 B-5 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
53	11/2/09	9/12/09	60 I-6 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
54	11/2/09	9/12/09	51 H-6 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION
55	11/2/09	9/12/09	51 H-6 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EMPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALLEGACION DESESTIMACION

RELACION DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE REPARCELACION "ERAS DE ARRIBA"				CARACTER DEL DOCUMENTO	PROPUESTA	FUNDAMENTACION
ORDEN ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA ENTRADA	PORIG. RESUJ. EXTRA	CONTENIDO		
56	11/2/09	9/12/09	51	H-6 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICHIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLDTAU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
57	11/2/09	9/12/09	54	H-9 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICHIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLDTAU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
58	11/2/09	9/12/09	51	H-6 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICHIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLDTAU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
59	11/2/09	17/12/09	25 Y 32	D-6 NO RECEPCION DE NOTIFICACION NI RATIFICACION EN LA EJECUCION NI DOCUMENTACION SOBRE VALORACION DEL DERECHO DE CONSULTA	ALEGACION	DESESTIMACION LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICHIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLDTAU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
60	22/12/09	22/12/09	40	G-33 CONSULTA NO RECEPCION DE NOTIFICACION NI RATIFICACION EN LA EJECUCION NI DOCUMENTACION SOBRE GASTOS DE URBANIZACION	ALEGACION	DESESTIMACION LA SOLICITUD AFECTA A UN TERRENO SITUADO FUERA DEL AMBITO REARCELATORIO POR LO QUE DEBERIA RESOLVERSE SIN AFECTAR A ESTE AMBITO. CARECE DE FUNDAMENTO JURIDICO Y TECNICO.
61	22/12/09	22/12/09	40	G-33 DEVOLUCION DE METROS CUADROS QUE FUERON ASIGNADOS FUERA DEL AMBITO	ALEGACION	DESESTIMACION LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICHIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLDTAU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
62	5/11/10	5/11/10	FUERA AMBITO	REARCELACION	ALEGACION	DESESTIMACION LA SOLICITUD AFECTA A UN TERRENO SITUADO FUERA DEL AMBITO REARCELATORIO POR LO QUE DEBERIA RESOLVERSE SIN AFECTAR A ESTE AMBITO. CARECE DE FUNDAMENTO JURIDICO Y TECNICO.
63	3	9/12/09	54	H-9 DISCONFORMIDAD CON PLAN, COSTE URBANIZACION ELEVADO, INDETERMINACION DE VALORACION 150 /M2 Y APROBACION EXPRESA DE UNICAS DERRAMAS	ALEGACION	DESESTIMACION LOS DERECHOS URBANISTICOS DE LOS PROPIETARIOS DEL AMBITO NO PUEDEN VERSE LIMITADOS POR LA OPOSICION DE ALGUNOS PROPIETARIOS. EL DESARROLLO DE ESTE AMBITO BEFICHIARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y DEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO A MEDIO Y LARGO PLAZO. EXISTE DEMANDA DE VIVIENDA Y EL ACTUAL CASO URBANO TIENE AGOTADAS SUS POSIBILIDADES DE EDIFICACION. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CONFORME AL ARTICULO 115 DEL TRLDTAU Y SEA JUSTA. PRECIOS DE MERCADO. LA FORMULA MATEMATICA ESTABLECIDA EN EL FR SIRVE PARA CALCULAR EXCESOS/DEFECTOS DE CESION Y EL VALOR DE 150 /M2 SE CORRESPONDE CON LAS TRANSACCIONES EFECTIVAMENTE REALIZADAS EN EL AÑO 2009. SE CONSIDERA INNECESARIA LA DECLARACION EXPRESA DEL COBRO DE DOS UNICAS DERRAMAS POR FORMAR PARTE DEL DOCUMENTO MEMORIA DE CUOTAS DE URBANIZACION. TODO ELLO CONFORME AL INFORME TECNICO Y MEMORIA DE ALCALDIA DE FECHA 06/03/2010 QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME.
66	00/01/2010	4/2/10	1	A-1 SOLICITUD DE REANUDACION TRACTO FINCA APORTADA 1 Y RESULTANTE A-1	ALEGACION	DESESTIMACION NO SE DAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 93 DEL REAL DECRETO 1093/1997 DE 4 DE JULIO NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY HIPOTECARIA SOBRE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ACTOS DE NATURALEZA URBANISTICA. NO SE HA JUSTIFICADO MEJOR DERECHO NI APORTADO TITULO. CARECE DE FUNDAMENTO JURIDICO.

2942

Ayuntamiento de Mondéjar**ANUNCIO****CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
ECONÓMICOS DE 2004, 2005 Y 2006**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan de manifiesto las Cuentas Generales del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas Cuentas están integradas por:

- Las del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Corporación.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Mondéjar, a 3 de junio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Aurelio González Montejano.

2879

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Acuerdo del Presidente de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de “agendas escolares de primaria, curso 2010-2011”, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Mancomunidad de Aguas del Sorbe

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Número de expediente*: 1853

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante*:

www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: suministro

b) *Descripción*: agendas escolares primaria 2010-2011

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 48.500,00 euros; IVA 7.760,00 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha*: 28 de mayo de 2010

b) *Contratista*: ABROTES, S.:

c) *Importe o canon de adjudicación*. Importe neto 56.260,00 euros, IVA incluido.

En Guadalajara a 28 de mayo de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

2878

Por Acuerdo del Presidente de fecha 28 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de “agendas escolares de secundaria, curso 2010-2011”, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Mancomunidad de Aguas del Sorbe

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Número de expediente*: 1854

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante*:

www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: suministro

b) *Descripción*: agendas escolares secundaria 2010-2011

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 35.050,00 euros; IVA 5.608,00 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha*: 28 de mayo de 2010

b) *Contratista*: ABROTES, S.:

c) *Importe o canon de adjudicación*. Importe neto 40.658,00 euros, IVA incluido.

En Guadalajara a 28 de mayo de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

2955

Por Resolución del Presidente de fecha 02/06/2010, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de hidróxido cálcico que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Mancomunidad de Aguas del Sorbe

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

c) *Número de expediente*: 1840

d) *Dirección de internet del perfil de contratante*:

www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: suministro

b) *CPV*: 24.210000-9

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: 15/03/2010

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

4. Adjudicación:

a) *Fecha:* 2 de junio de 2010

b) *Contratista:* GERDISA (Germán Rodríguez, Drogas Industriales)

c) *Importe o canon de adjudicación:* 0,101 €/kilo y 0,01616 €/K de I.V.A.

En Guadalajara, a 2 de junio de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

2954

Por Resolución del Presidente de fecha 02/06/2010, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de dióxido de carbono que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 1841

d) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* suministro

b) *CPV:* 24.112100

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 15/03/2010

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

4. Adjudicación:

a) *Fecha:* 2 de junio de 2010

b) *Contratista:* A.L. AIR LIQUIDE, S.A

c) *Importe o canon de adjudicación:* 55€/Tn €/kilo y 8,8 €/K de I.V.A. por el suministro de dióxido de carbono; y, por alquiler de instalaciones, 195 €/mes y 31,2 €/mes de IVA.

En Guadalajara, a 2 de junio de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

2831

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

N.I.G. 19130 44 4 2010 0200206 01030

N° AUTOS: Demanda 0001213 /2009-L.

Materia: Ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Feldor Servicios y Proyectos, S.L., Fogasa

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1213 /2009-L de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Feldor Servicios y Proyectos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia de fecha 21.04.2010, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que, estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Feldor Servicios y Proyectos, S.L., con C.I.F. 0B19203504, habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Feldor Servicios y Proyectos, S.L., con C.I.F. 0B19203504, a que abone a la parte actora la cantidad de 196'50 euros; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Absuelvo al Fogasa de las pretensiones que en su contra se plantearon.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a la empresa demandada Feldor Servicios y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a catorce de mayo de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

2832

N.I.G. 19130 44 4 2006 0200047

01020

N° Autos: ejecución 0000089 /2006 -A

Materia: ordinario

Demandante/s: Ignacio Cano Cuadrado, Víctor Hugo Tobar Fagua

Demandado/s: Empresa Eugenia Cristina Manuel García

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución N° 89/2006-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio Cano Cuadrado y D. Víctor Hugo Tobar Fagua contra la empresa Eugenia Cristina Manuel García, se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez
Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a trece de mayo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-Que el presente procedimiento de ejecución seguido entre las partes, de una como ejecutantes D. Ignacio Cano Cuadrado y D. Víctor Hugo Tobar Fagua, y de otra como ejecutada, Empresa Eugenia Cristina Manuel García, se sigue para cubrir la cantidad 2.307,21 Euros de principal, (1.716,49 Euros corresponden a D. Víctor Hugo Tobar Fagua, y 590,72 Euros corresponde a D. Ignacio Cano Cuadrado) más 461,44 Euros calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

SEGUNDO.-Que habiéndose trabado embargo en estos autos sobre bienes propiedad de la ejecutada, a la vista de la documentación recibida respecto del bien inmueble embargo, sobre el que hay anotados con anterioridad al crédito que se ejecuta en este procedimiento bastantes créditos, y teniendo que en cuenta la imposibilidad de realización inmediata respecto del vehículo 6063BZB dado que se trabó embargo sobre la posición jurídica que correspondía a la ejecutada, se acordó por providencia de fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve, al desconocer este Juzgado otros bienes sobre los que trabar embargo, dar traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que dentro del plazo de quince días instaran lo que estimaran por conveniente en orden a la continuación de la ejecutoria o en su caso manifestaran, dentro de dicho plazo, otros bienes concretos sobre los que despachar ejecución, bajo apercibimiento de declaración de insolvencia de la entidad ejecutada. Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha efectuado manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial. En el presente procedimiento al que se le ha dado el trámite reseñado, ni las partes ni el Fondo de Garantía Salarial han efectuado manifestación alguna dentro del plazo conferido, por tanto y de conformidad con el art. 274 de la L.P.L., procede declarar a la demandada en situación de insolvencia total por la canti-

dad por la que se sigue esta ejecución, y entender esa insolvencia a todos los efectos como provisional.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) Declarar a la entidad ejecutada, Empresa Eugenia Cristina Manuel García, en situación de insolvencia total por importe de 2.307,21 Euros de principal, (1.716,49 Euros corresponden a D. Víctor Hugo Tobar Fagua, y 590,72 Euros corresponde a D. Ignacio Cano Cuadrado), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de 1 que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) . Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) —(numero procedimiento) -(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Y una vez sea firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Eugenia Cristina Manuel García, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil diez.— El Secretario Judicial

2833

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0200398

N° Autos: Demanda 0000138 /2010 -L

Materia: despido

Demandante/s: Adrián Silván Rodríguez

Demandado/s: Acinpol, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0000138 /2010-L de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Adrián Silván Rodríguez contra la empresa Acinpol, S.L., sobre despido, se ha dictado la Sentencia de fecha 26.04.2010 cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que, estimando la demanda formulada por D. Adrián Silván Rodríguez frente a la empresa Acinpol, S.L., habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor de 13.01.2010, declarando desde la fecha de esta Sentencia extinguida la relación laboral que vinculó a ambas partes; condenando a la empresa Acinpol, S.L., a que abone al demandante una indemnización equivalente a 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses enteros los períodos inferiores al año, con el límite de 42 mensualidades, y que asciende concretamente a la suma de (45 x 2'33 años de antigüedad desde el 15.01.2008 hasta esta Sentencia x 75'17 Euros de retribución diaria con pagas), 7.881'57 Euros; y asimismo la cantidad de 7.667'34 Euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el despido, (13.01.2010, día incluido), hasta la fecha de esta Sentencia, (26.04.2010, también incluido), si bien excluyendo de dichos salarios dejados de percibir los días 15.01.2010 y 26.04.2010; es decir, que resultan 102 días, (computando todos los meses como de 30 días y excluyendo los dos días ya referidos), x 75'17 Euros diarios.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el BANESTO, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el BA-

NESTO a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 0138 10, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación a la demandada Acinpol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a catorce de mayo de dos mil diez.— El Secretario Judicial.

2834

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0200213

N° Autos: Demanda 0001225 /2009-L.

Materia: Ordinario

Demandantels: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., Fogasa

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1225 /2009-L de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia de fecha 28.04.2010, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que, estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., con C.I.F. 0B19223817, habiendo sido citado el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada, Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., con C.I.F. 0B19223817, a que abone a la parte actora la cantidad de 36'77 euros; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Absuelvo al Fogasa de las pretensiones que en su contra se plantearon.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las

que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a diecisiete de mayo de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

2835

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0202021
N° Autos: Demanda 0001234/2009-C
Materia: Ordinario
Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción
Demandado/s: Hapciug Carmen, Fogasa

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1234/2009-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Hapciug Carmen, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Hapciug Carmen, con N.I.F. 0X4232546-V, habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Hapciug Carmen, con N.I.F. 0X4232546-V, a que abone a la parte actora la cantidad de 43'09 euros; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Absuelvo al Fogasa de las pretensiones que en su contra se plantearon.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hapciug Carmen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a trece de Mayo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia., o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

2836

N.I.G. 19130 44 4 2010 0200320

N° Autos: Demanda 0001229 /2009-L

Materia: ordinario

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Alcatopi, S.A.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1229/2009-L de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Alcatopi, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 28.04.2010 cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Que, estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Alcatopi, S.A.L., con C.I.F. OA19153220, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Alcatopi, S.A.L., con C.I.F. OA19153220, a que abone a la parte actora la cantidad de 30'67 euros importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Alcatopi, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a diecisiete de mayo de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.